

INV/098/16

Asuntos Internos del Municipio de Irapuato, Guanajuato	mil dieciocho, el Licenciado	las 10:00 diez horas del día 31 treinta y uno del mes de enero del año 2018 dos	DETERMINACION DE ARCHIVO: En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo
	itular de la Unidad de	e enero del año 2018 dos	vuato, Guanajuato, siendo

DETERMINA

que legalmente están obligados a observar los integrantes de los Cuerpos de de la probable comisión de una conducta contraria a los principios de actuación de estos a juicio del Consejo; por elementos Visto para resolver el expediente de investigación INV/098/16instruido con motivo Municipal. Seguridad Pública y que atenten seriamente contra la honorabilidad y reputación adscritos a la Dirección de Policía

RESULTANDO

proceso debe desarrollarse con la mayor economía de tiempo, energía y costo, se UNICO .- En aplicación del principio de economía procesal, que implica que tiene en este apartado por reproducidas en su integridad todas y cada una de las si a la letra se insertase y; actuaciones practicadas dentro de los autos del expediente en que se actúa, como <u>0</u>

CONSIDERANDO



Seguridad Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.-Dirección presuntas irregularidades administrativas en contra de elementos adscritos a la PRIMERO.-30y 31del de policía municipal, de conformidad con los artículos 1, 3, 10 fracción II, Este órgano Reglamento de investigación, es competente para conocer de las del Consejo de Honor y Justicia para los Cuerpos de

actuaciones. SEGUNDO.-Ш análisis del presente expediente consiste en las siguientes

1.- Obra dentro del presente expediente a foja (1) acuerdo de radicación de

fecha

número 01del mes de abrildel año 2016, se dio inicio al expediente de investigación con INV/098/16en contra de elementos de la Dirección de al contenido de la queja a cargo del menor Policía Municipal,

declaró abril del Obra año en dentro del expediente a fojas (2-5)declaración de fecha 01 2016 a cargo del menor de edad compañía de SU padre, 0 0 del mes en la cual de 0

día camioneta que está guinda, pick up, y me la llevé conduciendo, a una calle en contra de policías viales y municipales de esta ciudad, los hechos ocurrieron el siguiente:"vengo a esta dependencia por mi propia voluntad para poner una queja casa de nombre pero era dentro de mi comunidad donde vivo pero sé que está a un lado la agarré la camioneta de mi hermano O cinco del mes de marzo del año en a abuelita de registrada a nombre de mi hermano me acompañaba un mi amigo sin permiso de la curso más o menos eran las nos encontrábamos marca Ford, F150, que no me ahí 9 21:00 horas, bordo de acuerdo

amigo de nombre cervezas, prestado el celular a mi amigo policía, yo no supe porque corrían sin embargo yo me quedé ahí, en eso le pedí estaban en los alrededores empezaron < de repente como diez ví que llegaron motocicletas, para hablar a mi casa y decirles que fueran como cinco de a correr al ver llegar estas unidades pronto ≤. camionetas estábamos tomándonos que muchas de policía personas es decir unas que



por mí en eso los policías movimos, nos abrieron las puertas de la camioneta y me bajaron a la fuerza en un policía me dijo que le diera la licencia de conducir y le dije que no la tenía se pararon en donde estábamos ya que no nos S O - 5

del habían robado diciéndole que ahorita él venía para puta ∄. después 8 encapuchado de hecho todos los demás que le decían jefe se subió conmigo, en el lugar del piloto se subió el compañero me agarró y me subió a la camioneta ahí en la doble cabina y también el policía habló a uno de sus compañeros y ahí ellos no traía pero me seguía insistiendo, en eso las manos hacía atrás, el policía me dijo "si me das dinero te dejo ir", le dije que yo años de edad al cual le decían jefe, en eso este policía me empezó a jalonear de policía era chaparro, más o menos gordo, güero, tenía, informándole que mi papá ya había arreglado eso para avisarles carreta Abasolo-Irapuato y yo les decía que me permitieran hacer una llamada condujo a exceso de velocidad en las calles de la comunidad, vi que íbamos por la ahí en el lugar es decir lo soltaron, después el policía prendió la camioneta y me traían vuelta y vuelta por diferentes quedaban y a mí me desaparecían, yo iba con el temor de que me hicieran algo, iban diciendo que la camioneta estaba muy bonita y que como veía si ellos a mí delante de la misma, luego me tiró al piso y ahí me mantuvo boca abajo con playera, cabe mencionar que a mi amigo l policía, madre", 9 mantenía en el que yo les estaba insistiendo los policías me decían "cállate tú hijo de tú a este cabrón y le metemos una putiza para que se calle", así mismo me me preguntó por las placas ya que en ese momento а el que a mis papás que me llevaban con ellos y no me dejaron hacerla este policía iba manejando lugar del piloto on 0 puedo ē comunidades que la decía así andaban, a mi amigo l < describir físicamente mi amigo en empezaron a platicar y en eso el jefe como que se enojó y me paró y le al que de lo tenían atrás de la camioneta iba conmigo cara redonda, de unos arreglarse con ellos, ya que días antes se <u>0</u> asiento del copiloto verdad no conozco la camioneta no porque "como lo dejaron andaba este las a S



pero മ solo estaban dando vueltas en la camioneta, me iban diciendo que mi papá pagar una multota, empezaron a hablar en claves entre 20-5-Se NO

todo gente al igual que mi papá que estuvo presente en mi declaración". que elemento manifestar previa lectura de lo expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia constancia que se recibe folio de infracción policías fotografías, por lo que no tendría caso que me pusieran a la vista las fotos de camioneta, mencionando que voy a traer donde hable a mi casa y avisé todo lo que me había pasado, posteriormente mis los un temor reconocer al policía que digo que era 虞 jefe dado que pues en el momento sí tenía se inició un camioneta para acá a la ciudad, así mismo señalo que respecto a la infracción ya papás llegaron a donde me encontraba, cuando llegaron ellos ya no estaba contestaron que como yo pudiera, la camioneta se cual presento en estos momentos y el cual dejó aquí, después les volví a decir a cuales, ba Central cual me hizo la prueba de alcoholimetría, y solo me Obra dentro del presente expediente a foja (6) el folio de infracción con número policías que estaban ahí que como le iba a hacer esto en la semana que viene. Quiero hacer mención que yo no me traje a primero que en empezaron a Camionera, ahí me bajaron de la camioneta y me pasaron con una mujer después que por lo que me fueran a haçer los policías y no podría reconocerlos por donde pasaba hasta que junte cinco pesos con fecha de elaboración del día cinco de procedimiento en contra de de se tienen me fueron a dejar por el rumbo de mayo, me subir a una encuentro, en los <u>a</u> conductor archivos de quiero señalar que no podría en este momento grúa, después yo empecé en de la misma a nombre ø zona centro, mi amigo l esta oficina. y hablé por un teléfono público en quedó ahí en el lugar y observé en una Soriana del centro ahí por la para hablar a mi casa y Siendo todo lo entregaron un papelito el calle Díaz Ordaz mazo oficina de Ш para que declaré Ø este del 2016, pedir dinero ellos pero no acto este que deseo por se mismo entre a da me las de Φ a a



observaciones se anotó : dispositivo alcoholimetría resultado 0.61mg/litro.- -

lo siguiente: Acudo ante esta dependencia de manera voluntaria y sin presión de abril del año 2016 a cargo del C. 4.- Obra dentro del expediente a fojas (9-12) declaración de fecha 06 del mes de , en la cual declaró

а involucrados policías municipales de esta ciudad, lo ninguna persona para aportar mi declaración en torno a los hechos que sé que sábado 5 cinco de marzo de este año como a eso de las 08:00 de la noche yo iba lo dijo el cual lo conozco hace como tres o cuatro anos, de estos hechos se vieron vino a denunciar a esta dependencia mi amigo a tienda ahí por la entrada de la comunidad la que vive en la comunidad de Rivera pero no se en cual Soledad, y me encontré que pasa es que el día ya que él me a

mas o menos reciente sin poder precisarlo exactamente, camioneta de sus papas la cual es roja o guinda, grande, de caja atrás, modelo iba

Rivera de

Guadalupe o Guadalupe de Rivera,

y el cual iba manejando

a

yo me subí a la camioneta de solo en la camioneta, al verlo se paró cerca de la tienda a la que yo iba, después y nos fuimos a bordo de la

cervecitas pero estábamos ahí tranquilos sin música ni nada, para esto mi abuelita y ahí nos quedamos platicando y pues si la verdad nos tomamos camioneta a la calle de nombre Deportiva, la cual queda a un lado de la casa de

que se estaba ahí conmigo, y como a eso de las 09:00 y 10:00 de la noche me di piloto, me llevaron hacía la caja de la camioneta de encañonaron feo, a mí me pusieron del lado del copiloto y a Abraham del lado del rodearon y llegaron abriéndonos las puertas de la camioneta y nos bajaron a la municipales, y nos quedamos normal ahí sin avanzar, hasta que de repente nos cuenta de que venían como unas cinco patrullas y motos a la cuales le vi el logo me pidió mi celular prestado para llamarle a sus papas y avisarle donde estaba a policía municipal de esta ciudad 0 а jalones y nos aventaron y por eso las identifiqué como policías al suelo a mí y a ahí los policías me nos <



pesos más o menos entre billetes de doscientos y uno de a cien pesos las cuales blanco y mi cartera de piel de color negra en donde traía la cantidad de quinientos haciéndose se metieron a la camioneta a esculcar y de hecho tardaron mucho hay nada más que nada de eso que ya nos íbamos a la casa, después observé que los policías por ejemplo que si traíamos droga, que estábamos haciendo, y pues yo les decía pusieron un arma en la espalda y me estaban preguntando muchas cosas como revisando ese lugar pero iban encapuchados además cada que trataba de ver a maquiladora y acababa de cobrar, yo vi que un policía estaba exactamente deje en el espacio que está entre los asientos, ese dinero era de mi trabajo en una policías me decían que me agachará, alcancé a ver que los policías tenían a tarugos, yo tenía mis pertenencias mi celular marca Alcatel color

parado y escuché que los policías le decían "Danos dinero", "te vamos a llevar si

en la parte de la trompa de la camioneta del lado izquierdo ya lo

no nos das dinero", "donde están los papeles de la camioneta", a lo cual

les dijo "Ya le hablé a mis papas ahorita van a venir por mí", yo vi a policías subieron a iban a llevar en eso a mí me dijeron "tú ya vete cabrón", y me di cuenta que los guarde, en eso los policías me dijeron que me callará porque si no también me permitieron diciendo policías de agarrar mis cosas que estaban dentro de la camioneta a lo cual me lo ir porque no estábamos haciendo nada malo, así mismo les pedí permiso que se dieron prisa en hacer las cosas, yo les decía a los policías que nos dejarán intimidado por las cosas que los policías le decían, en eso yo observé que como un policía alto y medio robusto se subió en la parte del piloto de la camioneta de el asiento de la doble cabina subiéndose por la puerta trasera del lado derecho y policías se subieron en las patrullas las cuales era pickup fueron a alta velocidad hacia el interior de la comunidad la Soledad, los demás papas de "órale pues rápido", agarré mi celular y mi cartera y me los y se fueron con él en a la parte de atrás de la camioneta de sus papas en la camioneta acelerándola mucho y y una de ellas a los



totalmente blanca también pickup sin ningún logotipo, en esas unidades vi a más detenida, ya cuando los policías se retiraron del lugar abrí mi cartera y me di 20 - 55 -MEJOR CIUDAD

diligencia informa al quejoso que esta autoridad no cuenta con facultades legales ofendí, también quiero decir que no salimos de la comunidad en ningún momento por fotos, de cinco, traían armas largas y con uniforme obscuro, y no los podría reconocer sus papas no habían llegado al lugar. Los policías iban encapuchados y eran más papás nuevamente para decirles lo que había pasado ya que hasta ese momento comunique con cuenta que mi dinero ya no estaba más no vi que los policías sacaran los billetes la cartera porque ellos mismos me decían que me agachará, ese día ya no me yo nunca me resistí al contrario les contestaba bien ni tampoco no sabe manejar muy bien y menos en carretera. Quien dirige la ni supe que paso, solamente decidí marcarles a sus los

por ser para garantizar o solicitar la reparación del daño, informándole de nuestra función también de que es necesario que presente mi denuncia ante el ministerio Público de acuerdo al Reglamento del Consejo de Honor y Justicia, siendo informado una conducta delictiva la que fue objeto. Siendo todo 0

manifestar y lo firmo previa lectura que hice de mi declaración.

Obra dentro del expediente a foja (14-15) el oficio y su anexo, con número

Director de Policía Municipa mediante

de fecha 6 de abril del año 2016, suscrito por el

cual remite copia simple de la tarjeta informativa fecha 06 de marzo del año 2016,

suscrita por el elemento por medio de la cual hace de

en fecha 05 de marzo del año 2016. conocimiento del operativo implementado en la comunidad Rivera de Guadalupe

ဂ္ Obra dentro del expediente a foja (16-24)<u>0</u> oficio con número

de fecha ∞ de abril del año 2016, suscrito por la

Encargada de

Despacho

de

Subdirección Jurídica de Policía Vial, a través del cual envía copia del certificado

Licenciada



médico para dictaminar aptitud de manejo un elaborado por la Doctora

, el día cinco de marzo del 2016 al conductor

en, elaborada por el elemento operativo de policía vial . placas, serie de según alcoholímetro con 0.61 mg/lt obrando firma del conductor como constancia policía vial correspondiente al reporte en número Elaborado haber recibido al vehículo Ford, sub marca F150, modelo 2004, color guinda resultando no apto para conducir pues resultó en estado de ebriedad la evaluación médica, copia del inventario número depositado en la pensión norte, suscrito por copia de la boleta de infracción de fecha cinco de marzo del 2016

Despacho de la Unidad de Asuntos Internos ACORDO: UNICO.- De conformidad Pública de con para los en trámite de asuntos internos y lo relativo a los procedimientos administrativos disciplinarios correspondiente a la etapa de investigación correrán a cargo de la citada unidad asuntos a cargo de la secretaría Técnica Del Consejo De Honor y Justicia para los vigencia de dicho reglamento, A partir del día de hoy la tramitación de todos los referente a la creación de la unidad asuntos internos y el siguiente al conocimiento cumplimiento Cuerpos esta Obra dentro del expediente a foja (25) acuerdo de fecha 2 del mes de junio del 2016, suscrito por el Licenciado Municipal De Irapuato, Guanajuato unidad de disposiciones del nuevo Reglamento Orgánico De La Administración de Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio será a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia Seguridad Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato a su normatividad en los artículos 41 y 7 transitorio, los trámites de investigación iniciados con anterioridad en vigor y De Irapuato, con acento Encargado de Guanajuato, el primero de dar en lo a

del 2016

a cargo del elemento

de nombre

bajo la normativa de su propia ley reglamentaria. -

Obra dentro del expediente a fojas

(28-30) declaración en fecha 12 de agosto



MEJOR

que esta autoridad me giró quiero mencionar que soy policía vial de esta ciudad declaró lo siguiente:acudo ante esta dependencia a dar cumplimiento al citatorio S 0 - 5

que algún conductor se encuentre en esas condiciones, el caso es que siendo las Mayo dos $\overline{\circ}$ el comandante del dispositivo de vialidad, yo no considere necesario apuntar quien encapuchados se dirigieron con el compañero encapuchado, misma que la traía asegurada un vehículo tipo pickup, marca Ford, sin placas, color rojo, doble รุ๊นละเมื่อค่า aproximadamente 3 elementos de policía los cuales iban encapuchados, 23.00 horas aproximadamente observé que arribó al dispositivo una unidad con su certificación con el doctor e infracción en caso de que la doctora determine detectar conductores que se encontraran bajo los influjos del alcohol y proceder operativas cumpliendo mis labores de policía vial en el dispositivo del alcoholemia que el día de los hechos 5 de marzo del año 2016 me encontraba en funciones de las constancias que originaron el presente expediente, tengo a bien mencionar moto con número al sector norte adscrito al grupo mavericks, mi servicio lo desempeño a bordo de tenga un antigüedad de tres años a la fecha, actualmente me encuentro Asignado platicando con el jovencito el cual me dijo que los policías lo habían detenido allá detenido el operativo Irapuato Seguro desarrollado en varias comunidades; estuve proceder con la multa en caso positivo, también me dijo que al joven lo había policía municipal misma que era doble cabina sin verle el número ni las placas, el elemento de policía que traía esa unidad particular pero para la próxima se implementó el día en mención sobre Díaz Ordaz entre la calle Primero al frente del Centro Histórico de la Ciudad dicho dispositivo tenía como finalidad ver quiénes eran estos elementos, a el cual me ordeno pasar al doctor a un jovencito a checar su estado misma que de la unidad y uno detrás, , una vez que me dan a conocer el motivo de mi citatorio era conducida dejo ahí como traían la así mismo observe que dicha unidad con también <u>@</u> dispositivo, por un cara tapada policía los 9 elementos municipal quien era de en <u>0</u> <



estaban tomando bebidas alcohólicas varias personas no solo él y por eso decía Guadalupe y que se le hacía injusto que solo a él lo hubieran detenido pues allá en donde vivía él diciéndome que lo habían detenido en la Comunidad Rivera de 0 - 5

momento de llenar mi folio de infracción 9 que Mercado en ese mismo boulevard Díaz Ordaz. Por último quiero manifestar que público y le informé que había uno más adelante por donde se encuentra ahí en el dispositivo de vialidad, al final el joven me pregunto sobre algún teléfono el que andaba el jovencito y asegurar el vehículo con grúa la misma que teníamos en ese tenor mi labor fue la de aplicar el Reglamento de tránsito por su estado en pasé al chavo al doctor, resultándole resultado positivo a alcohol en su organismo, para regresarse a su comunidad, yo obedecí la orden de mi comandante en este momento el cual reconozco como mía la firma que aparece en el mismo n del 2016 a cargo del elemento de policía municipal de nombre sin coacción ni presión de ninguna especie para debida constancia legal.su parte derecha inferior. Y es lo que manifestar previa lectura estampo mi firma como repito fue por indicación del comandante Obra dentro del expediente a fojas (31-33) declaración en fecha 11 de era injusto, el joven empezó a llorar, me dijo que no traía dinero ni siquiera asenté en el mismo y no el de la comunidad Rivera de Guadalupe, y el folio consideré correcto que el lugar folio que tengo a la vista Soriana

mismo, municipal desde hace 21 años a la fecha actualmente estoy adscrito al sector rural cumplimentar el citatorio qué me giró esta unidad de asuntos internos, soy policía ningún conductor de camioneta marca estoy de acuerdo con la acusación del quejoso pues yo no pedí dinero alguno en donde tengo un año con un mes ahí asignado, una vez enterado del motivo del tratándose quejoso, y tampoco soy de los policías que golpean a la gente menos aun así como previa lectura de la queja ciudadana quiero mencionar que, de menores de edad, en este momento tengo cual declaró lo siguiente: Ford pickup color guinda como lo relata el que acudo ante esta dependencia a la vista a para 0



puse yo, seguramente se debe a que mandé a alguien de mis elementos para que aparece una firma al calce pero no corresponde a mi persona, ese garabato no lo seguro el cual se llevó a cabo el día 6 de marzo del año 2016 en dicha tarjeta Director de Policía Municipal sobre el desarrollo del operativo llamado Irapuato informativa que obra a foja 15 del expediente 098/16 en donde se informa al como cabe aclarar que yo no era un único mando que participó en este operativo, ya que estampará esa firma, en ese operativo me pusieron como mando en el papel pero lo dice la tarjeta participaron varios grupos de policía municipal 0 - 5

esa comunidad, pues si lo hubiéramos hecho se encontraría mencionada, reitero recorrido la comunidad Rivera de Guadalupe por lo tanto infiero que no acudí a mencionado, sin embargo en esta tarjeta informativa no se menciona que se haya colocaron como mando ya que conozco bien el sector rural, del grupo era yo para atender cualquier eventualidad que se presente, finalmente niego haberme cuidando que el personal, unidades, equipo y material sean suficientes y correctos y además elementos de vialidad para que se hicieran cargo de cualquier falta necesario porque en dicha tarjeta se estableció que el operativo llevaba grúa camioneta que dice el quejoso marca Ford, Pickup, color guinda, pues no participado en los mismos. Así mismo no es correcto que se haya asegurado sé qué sea chaparro para el quejoso, tampoco tire al piso a ningún joven, yo no las razones antes mencionadas, además de que yo no soy gordo ni chaparro o no que yo no atendí a un menor de edad en la forma en que explica el quejoso, por llevado una camioneta como lo dice el joven hasta el alcoholímetro ubicado en Reglamento de Tránsito, precisamente estos operativos son muy completos conductores de la misma insultándolos conduzco de esa manera, por lo tanto desconozco los hechos por no haber Ordaz para que <u>@</u> encargado teniendo vialidad etcétera y cada cual llevaba su encargado, a mí me se aplicará la multa dos patrullas participando de la forma en que dice el joven. y menos andar paseando en ese operativo а los ya



compareciente estatura aproximada 1.65, complexión delgada, tez moreno claro, continuo levanta la presente el día de su actuación. - - - - - - - - como lo dicen ellos. Y es lo que tengo que manifestar previa lectura estampo firma andaban en la ciudad y fueron detenidos por el alcoholímetro en Díaz Ordaz y no Tomelopez, Playa Azul y Álvaro Obregón. Yo considero que los jovencitos recorrimos con el operativo las cuales fueron Tomelopitos, Guadalupe está y hasta separadas con lomas y cerros alejada de las colonias que recta y mediana, cara alargada. Cabe mencionar que la comunidad edad ya obra en los generales, pelo corto, bigote amplio, ojos grandes, nariz coacción ni presión de ninguna especie para debida constancia legal. quien preside la diligencia procede മ fijar media filiación del Santa Elena, Rivera

10.- Obra dentro del expediente a fojas (37-39) declaración en fecha 17 de agosto declaró lo siguiente: Acudo ante esta dependencia para dar cumplimiento al del 2016 a cargo del elemento de nombre dirección de movilidad de esta ciudad, tengo una antigüedad de siete años, citatorio que esta autoridad me giró quiero mencionar que soy elemento de la bien mencionar que el día 5 de marzo del año 2016 me encontraba en funciones mi citatorio y de las constancias que originaron el presente expediente, tengo a la dirección de Movilidad y Tránsito, una vez que me dan a conocer el motivo de actualmente me encuentro asignado el encargado de turno de las actividades de marcha dicho dispositivo, entre ellos al compañero encargado era yo, y tenía a 16 elementos aproximadamente para poner en Ordaz a la altura del centro comercial Mercado Soriana, en dicho dispositivo el asignado al dispositivo del alcoholemia el cual estaba apostado en Boulevard Díaz

particular Ford, doble cabina, color roja o guinda en la cual me percaté de que la cuales recuerdo que iban encapuchados, así mismo observé una camioneta una unidad de policía municipal tipo pickup con varios elementos a bordo, recuerdo que como a las 23:00 horas observé que llegó a ese lugar ya referido



para ver qué era lo que pasaba o porque motivo habían llegado al dispositivo, el venía conduciendo un elemento de policía también encapuchado, me acerqué

bordo retiraron del lugar en la unidad oficial determinará su estado, para lo cual le hable a que lo había visto haciendo eso, yo le indiqué que lo que procedía era pasar al menor, así mismo me dijo que ellos eran del operativo en comunidades rurales bordo de la unidad particular el cual se vía muy joven incluso aparentaba ser un conduciendo la camioneta, al tiempo de señalar a un joven que iba también sorprendido consideró que estos elementos pertenecían al grupo especial pasará al médico al joven, acto seguido los elementos de policía municipal se conductor con él médico que teníamos en el propio ω municipal que conducía la camioneta particular me dijo elementos encapuchados haciendo memoria y analizando las al conductor de a camioneta ingiriendo cheyene cabina y media, nueva, a bebidas dispositivo alcohólicas que habían y que él para que cosas

pues ellos traen una unidad vieja. En este caso la infracción presuntamente fue manifestar previa lectura estampo mi firma sin coacción física ni presión. policía municipal que iba conduciendo la unidad particular ya que él oficial que le compañero nombre, número de unidad que entregó dicho vehículo y conductor, lugar como el lugar que debe de anotarse en el folio, así como los datos como cometida en la comunidad Rivera de Guadalupe por lo tanto se debe tomar este declaró lo 11.- Obra dentro del expediente a fojas (40-42) declaración en fecha 18 de agosto entregué el vehículo tenía la obligación de pedir los datos necesarios. Y es lo que actualmente me encuentro asignado al centro histórico, una vez dirección de movilidad de citatorio 2016 a cargo del elemento de nombre ... que esta autoridad me giró quiero mencionar que soy elemento de siguiente: Acudo lo haya establecido así, yo no sé el nombre del elemento de esta ciudad, tengo una antigüedad de ante esta dependencia para dar cumplimiento que medan a ignoró si mi 10 años, el cual <u>a</u>



N 0 - 5

Noualquier contingencia más que nada se realizaba en comunidades circundantes participe en el opera o Irapuato Seguro el cual se llevó a cabo el día 5 de marzo del 2016 iniciando a las 19:00 horas en el cual participaron muchos elementos de lugar distinto a donde de detuvo al quejoso; sin embargo puedo mencionar que sí toda la comunidad por ese motivo no me percaté ya que me pude encontrar en un dividía en dos o tres células y cada célula se separaba para recorrer y abarcar pudo ser que me encontraba en otra célula, me refiero a que este operativo se informativa de ese operativo pero no vi los hechos qué comenta el joven pues vista los hechos que comenta el joven, y los ignoró, y sé que estoy en la tarjeta elementos para la presente investigación ya que yo no recuerdo haber tenido a la que me dieron lectura de expediente, tengo a bien mencionar que de estos hechos ya me mandaron citar de conocer el motivo de mi citatorio y de las constancias que originaron el presente en donde portaban pasamontañas y no me permitía identificarlos si de por sí no conozco operativo en mención recuerdo que participaron los dos grupos especiales que en número que se recogían por diversas faltas al Reglamento de Tránsito, en este porque esta se usaba más que nada para subir motocicletas lo cual era muy alto el para llevarse el vehículo hacia la dirección, en este caso no se utilizaba la grúa bien si su estado de salud no lo permitiera pues de designaba a algún elemento conduciendo en ese estado, que ese tipo de operativos no íbamos solos, ni nos mandábamos solos, me refiero los policías ya que yo soy tránsito menos si traen cubierto el rostro, lo que sí sé es Sub procuraduría de los Derechos Humanos, y quiero manifestar que una vez momento trabajaban es decir el la Dirección de Policía Vial ya sea conduciendo por él mismo ciudadano estuvo áreas de 0 más presente común era encontrar gente alcoholizada la Dirección General de Seguridad Pública para atender <u>e</u> la queja ciudadana la verdad yo no puedo aportar Subdirector Operativo de Policía Municipal en este tipo de faltas se canalizaba al conductor este último sus elementos en vía pública 0 0



y en ocasiones el propio

ellos son los mandos. Y es lo que tengo que manifestar	de fecha 15 de agosto del 2016, suscrito por el Licenciado
--	--

recomendación de Derechos Humanos emitida en el expediente motivo de la queja interpuesta por Director de lo Contencioso, mediante el cual remite 57/16-B, con copia de a

marzo del año 2017, suscrita por el Procurador de Estado de Guanajuato, 13.- Obra dentro del expediente a fojas (45-50) Recomendación de fecha 13 de acordandolo siguiente:- los Derechos Humanos

Guanajuato Guanajuato, PRIMERA.-Esta Procuraduría emite Recomendación de los <u>a</u> Derechos Humanos Presidente efecto de que instruya se Municipal de del Estado Irapuato, de

instaure procedimiento disciplinario en contra del subdirector operativo de la

Policía Municipal asi como de los elementos de Policía

Vial

que argumentos expuestos resolución. se hizo consistir enRetención llegal, lo anterior de conformidad en el apartado 1000 del caso concreto de a presente con los

instaure procedimiento disciplinario en contra SEGUNDA.-Guanajuato, Guanajuato, emite Esta Procuraduría Recomendación de los <u>a</u> Derechos Presidente del subdirector operativo de a efecto de que instruya se Humanos Municipal del de Estado Irapuato, de a

Policía Municipal

así, como de los elementos de Policía



Vial

NO. perteneciente a Irapuato, Guanajuato, me acompañaba Humanos del Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: "El día sábado del 2016 del joven resolución. - con los argumentos expuestos en el apartado II del caso concreto de la presente la Función Pública en la modalidad de Trato Indigno, lo anterior dé conformidad atribuidos por En dicha resolución se comprenden las siguientes actuaciones: cinco de marzo del año que transcurre al ser las 21:00 veintiuna horas, el de Obra dentro del expediente a fojas (45) Comparecencia en fecha 08 de marzo me encontraba sobre una de las calles de la comunidad La Soledad qué, se hizo consistir en Ejercicio Indebido de ante la Procuraduría de los Derechos respecto de los hechos

platicar con mi novia y que en ese momento estaba platicando con mi amigo, me percatamos que sobre dicha calle placas de circulación, precisando que dicho vehículo de motor es de procedencia camioneta de color guinda, modelo 2004 dos mil cuatro misma que no portaba era el encargado de dicho grupo fue quien me tiró al suelo boca abajo llevando al de la voz de manera inmediata uno de los policías municipales que al parecer indicación procedieron a abrir las puertas enseguida nos sujetaron y nos bajaron, aproximaron a la camioneta en la que nos encontrábamos y sin damos ninguna municipal, fue así que una de dichas unidades se detuvo frente a la camioneta en extranjera estaba habiendo en el lugar le respondí que había acudido a esa comunidad para quien es mayor de edad, aclaro que nos encontrábamos a bordo de la que nos encontrábamos, 4 hacia la espalda, y en esa posición me comenzó a preguntar qué además es propiedad de vados elementos bajaron de las unidades y se aproximaban varias unidades de policía uno de mis hermanos; cuando



preguntó también por mi licencia de conducir pero le dije que era menor de edad y respondí que no traía dinero y le pedí que me permitiera hacer una llamada preguntó de pie me colocó contra la camioneta esto sin soltarme de las manos, también me que no contaba con la licencia, enseguida me levantó del suelo y una vez estando que cómo nos íbamos a arreglar, me cuestionó si traía yo dinero, 20 - 5 MEJOR

la cabina de la camioneta en la que me encontraba con mi amigo; también aclaro

lo soltaron permitiéndole que se retirara del lugar; ya

detenido, aclaro que no me esposaron de mis manos pero sí me pidieron subiera a

enseguida se volvió a acercar a mi persona diciéndome que me tendría que llevar

camioneta desde donde pude ver que estuvo dialogando con otro policía

telefónica para comunicarme con mis padres mas no me permitió realizar la

Segundo.- Después el policía me soltó permaneciendo yo junto a la

llamada.

estando yo arriba de la camioneta pude ver que el policía que me bajó de la pregunté a los policías que se encontraban a bordo de la cabina de la camioneta envases de cristal o vidrio también pude oler que de dicha caja se desprendía un de cartón y la subió a la cabina de la camioneta donde yo me encontraba fue en a otras personas del sexo masculino detenidas y de dicha unidad tomó una caja referida camioneta se aproximó a una de las patrullas tipo camioneta donde traían textualmente: "qué te importa cabrón". Tercero.- Luego el policía que se colocó en aroma a cerveza fue así que pensé que se trataba de cervezas por lo que les por otras 2 dos comunidades rurales de las cuales desconozco sus respectivos carretera que conduce a Abasolo y me trajeron circulando a bordo de la patrulla circular con la camioneta separándose del grupo de patrullas, tomó el camino ,o hermano, también tripulaba dicho vehículo otro elemento de policía quien se sentó el asiento del copiloto puso en marcha la camioneta que es propiedad de mi por qué iba a hacer eso, uno de esos policías me respondió diciendo momento que pude escuchar ruidos generados al parecer por botellas a mí en el asiento trasero ya que es una doble cabina, el policía comenzó a



nombres, durante el trayecto los policías me insultaban diciéndome textualmente:

comentarios relativos a que les gustaba la camioneta, me preguntaron cuánto le llamada donde se encontraba un teléfono público, me dijeron que bajara de la camioneta, trabajaba y por lo tanto no tenía dinero, y cuando yo les pedí que me permitieran diera dinero pero desaparecer la camioneta y a mi dejarme tirado en el camino, me pidieron que les una pero antes de que bajara me preguntaron cuál era mi domicilio particular y mi ubicada sobre la calle Revolución esquina con el boulevard Díaz encaminaron la camioneta hacia la tienda comercial con razón social "Aurrera" insultándome y en reiteradas ocasiones me dijeron hijo de tu puta madre, luego hacer una llamada telefónica es cuando dichos policías me decían que me callara anterior porque yo no traía dinero en efectivo, pero los policías me respondieron indicaron que bajara de la camioneta, les pedí que me apoyaran en poder hacer infracción número ríombre completo, el de la voz les proporcioné dichos datos y fue después que me telefónica utilizando el teléfono público que se encontraba en el lugar logrando llevándose consigo la camioneta de mi hermano. Cuarto.- Ante tal situación fue encontraba, a los bocas minutos arribaron mis padres con los cuales nos dirigimos comunicarme con mis padres a quienes les enteré \$5.00 cinco necesitaba hacer una llamada telefónica, fue así que pude reunir la cantidad de las oficinas de policía municipal ubicadas en calle Vasco de Quiroga de ese era mi problema, el policía que iba junto a mí me entregó la boleta de pedí dinero a las personas que pasaban por el lugar explicándoles que llamada telefónica para avisarle a mis padres el lugar donde estaría, costado a mi padre la camioneta, comentaron entre ellos tu puta madre" esto cuando yo les pedía que me permitieran hacer una telefónica, pesos les dije que yo era menor de edad y que por esa razón no en efectivo y con dicho dinero pude hacer una llamada aclaro que y fue entonces que ambos policías estos N dos policías del lugar en municipales que querian Ordaz lugar se retiraron е hacían 0



camioneta que se llevaron los policías pero le informaron que no le podían dar colonia Morelos de esta ciudad, lugar en donde mi padre preguntó 20 - 5 por la

o permitido hacer una llamada telefónica a mis padres y el que no me hayan dejado esto en el momento en que me pedían dinero y me preguntaban que cuánto había dinero jurídica... gastado también información y que regresara al día siguiente hábil que era lunes; en este momento dicho que querían desaparecer la camioneta y que a mí me tirarían en la carretera también Me agravia que me hayan maltratado de forma psicológica al haberme cual indebidamente subieron la caja de cervezas de la que referí anteriormente, camioneta propiedad de mi hermano transgredieron mis derechos humanos los efectos legales a que haya lugar. Quinto.- Por lo ya expuesto es que considero agrego una copia simple de la ya mencionada boleta de infracción para que surta haberme detenido de manera injustificada, el haberme solicitado disposición el actuar de los policía municipales que me detuvieron y que se llevaron la para efecto de que me dejaran ir, me agravia el que dichos policías se hayan llevado la camioneta en la mi padre aclaro que los policías municipales no me generaron ningún tipo de de la en comprar la camioneta, autoridad competente es decir para para me que determinara agravia efecto de no detenerme; que no me les entregara 3 situación hayan

pasado 05 cinco de marzo del presente año siendo aproximadamente Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: "...El mayo del 2016 del C. ante la Procuraduría de los las 21:30

Obra dentro del expediente a foja (46 reverso) comparecencia en fecha 03 de

veintiún horas

con treinta minutos, me encontraba con mi amigo

cerca de la casa de mi abuela, cuando de repente llegaron 05 cinco camionetas de policía municipal, y me percaté de una camioneta propiedad de los papás de mi amigo, sobre la calle Deportiva, en la comunidad de la Soledad, nos encontrábamos estacionados lo anterior porque se estacionaron más a bordo



RAP MEJOR

se acercaron elementos de la policía municipal del sexo masculino y sin q no cros delante de donde nos encontrábamos nosotros, que descendieron varios policías, N O - 5 0 1 8

a unidades, era, van que observo que un elemento del sexo masculino sube a mi amigo en una de las estábamos tomando unas cervezas, me separaron de mi amigo y observé que lo la camioneta de mi amigo, me preguntaron qué estaba haciendo y que de dónde diéramos motivo abrieron las puertas de la camioneta y nos bajaron, nos tiraron al pusieron permitieran agarrar mi cartera y celular, por lo que los tomé y me hice hacia un le preguntaban que por qué no traía placas la camioneta y mi amigo les respondía rodearon para esto ya había elementos del sexo femenino también, escuché que llevaron... lado y observé que se subieron unos oficiales diera ya estaban reportadas y que era menor de edad, escuché, que le decían que además me dijeron que traía aliento alcohólico a lo que le dije que sí, que a llevar a mi amigo, si no te vas te vamos a llevar, solo les dije que me de la camioneta, en esos momentos me dijeron ya vete, y les dije por qué se dejándonos boca abajo, diciéndonos no se muevan, observé que revisaban dinero, en marcha y se llevaron a mi amigo desconociendo hacia y a mí ya me habían levantado del suelo y me tenían agachado en la por lo que mi amigo les dijo mira ya van a venir mis papás, a la camioneta de mi amigo y la dónde ×

Díaz Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: "...el pasado 05 cinco vagoneta de color rojo de uso particular, donde venía un joven y dos elementos encontraba laborando en el operativo de alcoholimetría, ubicado sobre la Avenida marzo del presente año, siendo aproximadamente las 23:00 veintitrés horas, policía municipal de esta ciudad de Irapuato, Obra dentro del expediente a foja (46 reverso) comparecencia del elemento Ordaz y la calle 10 de Mayo, por lo que observé llegar una camioneta ante la Procuraduría de los Derechos Humanos Guanajuato, descendieron los tipo me

elementos del sexo masculino y se dirigen con el Comandante



del municipio, y estos visten con su rostro cubierto... se llama comercial citada, que dónde había teléfonos por el lugar por lo que le indiqué que en joven el cual no estaba esposado sólo estaba tomado por lo que una vez que lo que lleve al joven con el médico para que lo certifique, por lo que me acerqué al después de que dialogaron con el citado comandante esté me da la indicación de teléfono público que se encuentran en la tienda soriana, momento de salir en estado de ebriedad le elaboré su multa y él se fue hacia un hacer una con la médico de los policías no los puedo identificar, toda vez Ø "Irapuato, seguro" y los elementos andan en las colonias y comunidades mí llamada a sus familiares y que no traía dinero y seguía llorando, el ahora quejoso me comentó que los policías no ya de ahí seguí yo trabajando en el operativo descrito líneas de nombre quien constata que efectivamente que hay un operativo ď que él me preguntó le habían dejado la tienda 0 estaba - UN que <u>a</u>

por lo Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: sólo recordando que dentro de dicho operativo yo como encargado acompañan a los elementos de la policía municipal de esta ciudad, policías viales, pronunciarme sobre investigan vigilancia por la ciudad, por lo que nunca tuve conocimiento de los hechos que se presente año, yo me encontraba laborando de recuerdo haber comisionado a dicho operativo al oficial "Irapuato, NOV que reitero desconocer en su totalidad los hechos que se investigan... Seguro", que dentro de ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado los la se implementa en diversas colonias mismos, presente quiero manifestar que dentro queja, es "...e∕ por turno realizando recorridos pasado 05 cinco dé mayo del 0 anterior × que del comunidades, no programa de puedo de

- - - Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia del elemento l

Estado de Guanajuato, en donde declaró ante la Procuraduría de los Derechos lo siguiente: "recuerdo que Humanos е/ día 05 del

-Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia delelemento



ciudadana" o "Irapuato seguro" en compañía de los elementos de Policía Vial cinco de Marzo del año en curso... participé en el dispositivo llamado "protección MEJOR CIUDAD

Obra dentro del expediente a foia (47) comparecencia de
Policía Municipal pues fue ya hace mucho tiempo sin poder precisar cuánto"
participado en dos operativos en los cuales no han participado elementos de
por lo que reitero que desconozco los hechos, quiero aclarar que únicamente he
que llevo de serlo no he tenido ese tipo de circunstancias que el quejoso expone,
expuestos por el quejoso, incluso no recuerdo si estuve en servicio ese día, en lo
Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: "desconozco los hechos
elemento ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del
Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia del
percatado de tales hechos de los cuales se quejan"
desconozco completamente los hechos pues niego haber participado o haberme
recuerdo que estuvo laborando ese día en otra cédula, por lo que afirmo que
compañero Juan Ojeda, debo indicar que él no estuvo en mi grupo, sin embargo
cédulas con los compañeros que mencioné anteriormente, en cuanto a mi
estratégico de ciudad llamado de alcoholimetría, yo estuve en los una de las
en dos grupos llamadas cédulas y otro grupo los colocados en un punto
entre otras. Debo aclarar que cuando existen este tipo de operativos se nos divide
Villas del Rey, San Roque, Tome López, Tomelopitos y la Comunidad la Soledad
conduciendo vehículos de motor, ese día recorrimos las comunidades de Urbi,
administrativas como es consumir bebidas embriagantes en vía pública y
diferentes comunidades para detectar personas que estén cometiendo faltas
quienes no identifico y no recuerdo su número de unidad, realizando recorridos a
Municipal de nombre y elementos de Fuerzas del Estado a
Policía Municipal, de quien ubico que iba con nosotros es el Subdirector de Policía
grúa adscrita a Policía Vial, esto es que en colaboración con elementos de la
quien conducía una motocicleta y - : quien conducía la

0



mejor ciudad zois-zoia , ante la Procuraduría de los Derechos

elemento

elemento propia Vial, participación reitero no haber participado en los hechos que manifiesta el quejoso..."otra manera la infracción se le hace en el lugar cuando no amerita lo anterior, pero de la queja fue a manejar se le traslada al lugar para que se le certifique en este caso por la lectura queja, comunidades tanto elementos de la Policía Municipal, Fuerzas del Estado y Policía Humanos elementos efectivamente Derechos elemento de policía vial lo que deseo manifestar... señala el reglamento de consiste tanto en Humanos a una grúa y el protocolo indica que se tiene que llevar el vehículo en resguardo de grúa municipal, por lo que reitero hechos expuestos por e/ quejoso, pero, el día 05 cinco de marzo tal y como participé tuve participación en los hechos que se investigan, y yo soy conductor de pero seguridad y de los demás, quiero pensar que fue zona urbana como 'en comunidades, y solo la función del Policía en apoyar del Estado del Estado de de la Humanos cuando una persona se le encuentra en estado inconveniente en en el Operativo "Irapuato, Seguro", donde nos trasladamos existe ya lo Policía Municipal y Vial, dándose recorridos por todo el municipio un dispositivo de alcoholimetría, y se le quita su vehículo por los del para las de un dispositivo llamado "Irapuato, Obra dentro del expediente manifesté no recuerdo los hechos materia de hechos Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia del Guanajuato, Tránsito Municipal de Irapuato, Guanajuato, Estado Guanajuato, en donde declaró actas que de Guanajuato, administrativas se que desconozco en su totalidad lo que s en donde declaró lo investigan, ante la Procuraduría de en 8 foja (47) comparecencia cuando hay infracción que donde solo ante la Procuraduría de Seguro", donde 0 lo siguiente: "...no siguiente: "desconozco que quiero declaró ocurrió, los Derechos agregar del presente lo siguiente: siendo a participan S presente 0 a les para del de los us



horario de las 23:00 horas
mediante el cual envía fatiga de servicio del día 5 de marzo del año 2016 en el
Director General de Movilidad y Transporte,
, de fecha 10 de julio del año 2017, suscrito por el
14 Obra dentro del expediente a foja (55-56) el oficio número
puedo pronunciar sobre los propios hechos que narra el quejoso"
que reitero que desconozco en su totalidad lo que se investiga y por lo tanto no me
estuviera asignada en el día señalado por el quejoso en ningún operativo, por lo
"no tuve participación en los hechos que se investigan, y no recuerdo que
los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente:
elemento de policía vial
ERNOS Obra dentro del expediente a foja (47 reverso) comparecencia de la
mismos"
su totalidad lo que se investiga y por lo tanto no me puedo pronunciar sobre los
señalado por el quejoso en ningún operativo, por lo que reitero que desconozco en
los hechos que se investigan, y no recuerdo que estuviera asignado en el día
Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente:"no tuve participación en
ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del
Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia del elemento
tanto no puedo pronunciarme sobre los mismos"
que desconozco en su totalidad los hechos que me menciona el quejoso, por lo
quejoso yo no participe en ningún operativo o cualquier tipo de vigilancia, por lo
participación en los hechos que se investigan, ya que en la fecha que señala el
Humanos del Estado de Guanajuato, en donde declaró lo siguiente: "no tuve
policía municipal ante la Procuraduría de los Derechos
Obra dentro del expediente a foja (47) comparecencia del elemento de
investiga y por lo tanto no me puedo pronunciar sobre los mismos"



Obra dentro del expediente a foja (58-59) el oficio número I

de fecha 11 de julio del año 2017, suscrito por el Subdirector Técnico Jurídico de Policía Municipal, mediante el cual envía fatiga de servicio del día 5 de marzo del año 2016 correspondiente al grupo (
17 Obra dentro del expediente a fojas (69-71) declaración en fecha 27 de octubre
Dirección
mediante el cual informa que no fue posible
la Encargada de Despacho de la Dirección de Movilidad y Tránsito, Licenciada
de fecha 26 de octubre del año 2017, suscrito por
Obra dentro del expediente a foja (67) el oficio
fatiga de servicio del día 5 de marzo del año 2016 correspondiente al grupo 🤇 🗀
de fecha 11 de julio del año 2017, suscrito por el Subdirector Técnico

del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Movilidad y Tránsito de nombre

dependencia para mencionar que soy elemento de movilidad y tránsito asignado a motivo de mi citatorio dentro del expediente 098/16, quiero mencionar que estoy grúas, tengo un antigüedad de cuatro años, una vez que me dan a conocer el 8 objeto de una infracción por conducir bajo los efectos del alcohol quiero especificar decir esto por el hecho de que no tuve contacto alguno con un joven que coincida asignado a grúas municipales, teniendo a cargo la de número específico al analizar la documental que se generó con motivo a se procede a llevar el vehículo por medio de una grúa ya sea municipal o particular que el protocolo indica que cuando se detecta un conductor en esas condiciones hechos 5 de marzo del año 2016 fecha en la que el quejoso argumenta que fue con lo que explicó en su queja ante esta Unidad de Asuntos Internos, el día de los quiero puntualizar que desconozco los hechos que narra el quejoso, me basó en que se le realizó al vehículo del quejoso en el cual se estipulan las condiciones del quejoso advierto que a foja 17 del presente expediente se encuentra el inventario una pensión para su posterior pago de multa y liberación, el cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta en el caso la multa sin embargo en



silos influjos del alcohol, y tampoco alguna camioneta que coincida con las mayores un joven a bordo el cual se le había detectado conduciendo vehículo de motor bajo desgastante por el gran número de gentes que pasan por estos dispositivos y firma del operador de la grúa no es la mía. Lo que en consecuencia puedo evento que señala el quejoso, pues en el inventario claramente se advierte que fue a lugar depositarlo, en el cual se señala que no fui yo quien intervino en este mismo las características y la grúa en que fue trasladado a la pensión que hubiera características de las que refiere el quejoso. Por esos motivos no puedo aportar me di cuenta en ningún momento de que haya llegado al lugar alguna patrulla con debo estar al pendiente de los ciudadanos a los que atiendo, por ese motivo no en su declaración, el hecho de participar en dispositivos de alcoholimetría es muy menciona no tuve a la vista ni me percate de nada relacionado con lo que relata mencionar que yo no tuve contacto alguno con el quejoso y de los hechos que del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Movilidad y Tránsito de nombre tuve a la vista en ningún momento. Siendo todo lo que deseo manifestar. - - - - por trato indigno, lo cual estoy en desacuerdo pues ni conozco al quejoso ni lo desconocía los hechos y ahora me informan que emitieron una recomendación un ante aquel organismo mencione los mismos que estoy narrando aquí, es decir que recomendación de derechos humanos Sobre mi persona pues cuando declare 18.- Obra dentro del expediente a fojas (72-74) declaración en fecha 27 de octubre grúa particular con razón social ---datos a la Presente investigación, estando en desacuerdo con la así como espacio destinado a

dentro del expediente 098/16, quiero mencionar que desconozco los hechos para mencionar que soy elemento del sector centro histórico de la ciudad, tengo narra el quejoso en su declaración ante esta unidad de asuntos internos, en base un antigüedad de 31 años, una vez que me dan a conocer el motivo de mi citatorio a que el día de los hechos 5 de marzo del año 2016 si bien es posible que me el cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta dependencia



el folio de infracción que se generó al joven tengo a la vista el mismo y en él se desprende que el elemento que elaboró el folio de infracción fue ninguna intervención mi contacto físico ni verbal con el hoy quejoso, yo no elaboré en la calle Díaz Ordaz a la altura del centro comercial mercado soriana, yo no tuve haya⊭encontrado en activo apoyando en el dispositivo de alcoholimetría efectuado 0 - 5

Ala novedades ocurridas durante el despliegue del dispositivo en este caso en encontraba en el dispositivo de alcoholimetría ya mencionado, en dicho dispositivo se tenía un Comandante a cargo el cual es el encargado de dar parte al mando de concluyo que no pude haber estado presente al momento de su detención, ni inmediaciones de la comunidad Rivera de Guadalupe lo cual a todas luces ciudadana refiere quejoso al dispositivo yo ignoro completamente pues es la lectura del a queja lugar, esto lo menciono para aclarar que lo que pasó previo a la llegada del alcoholimetría estamos de manera fija es decir no podemos retirarnos de ese específico así mal no recuerdo era mi Comandante por el dispositivo que teníamos activo, por lo tanto yo no puedo aportar mayores encontraba revisando y atendiendo a otros posibles infractores que atravesaban encontrado bajo los influjos del alcohol conduciendo alguna unidad de motor como dispositivo a bordo de alguna unidad de policía municipal al cual se mismo quiero hacer mención que yo no tuve a la vista a un joven que llegara al humanos resuelve con una recomendación en mi contra y de mis compañeros que la que menciona en su queja marca Ford pickup color rojo, toda vez que me Soriana sin poder nos moverán del lugar, permanentemente en la calle Díaz Ordaz frente al citado establecimiento mercantil apoyaban a la presente investigación, ignorando el motivo por el cual derechos pude haberlo detenido pues yo soy elemento de movilidad y me así mismo quiero mencionar que cuando participamos en el dispositivo de en el dispositivo que lo detuvieron elementos de de alcoholimetría, si bien el quejoso señala haber ya que policía municipal en las nosotros estábamos ø haya



manifestar. efectos nombre de alcoholimetría más cercano, ello se acostumbra para efectos prácticos y detectan bajo los influjos del alcohol, ellos mismos lleva al infractor al dispositivo elementos de policía que detectan algún' conductor del vehículo de motor al cual hechos la comunidad que dijo el mismo mientras que yo me encontraba en el dispositivo, sidoofendido y golpeado estos hechos ocurrieron al momento de su detención en dependiendo del resultado se procede en consecuencia. Siendo todo lo que deseo vehículo y el conductor debe anotar en el folio de infracción si es que procede, mayor celeridad reitero no haber tenido contacto aluno con el quejoso y ni participado en los <u>a</u> de aclarar cualquier situación posterior, una vez hecho esto se canaliza que señala. del elemento Doctor, en, en estos casos el elemento de movilidad que recibe quien En el operativo del día a día se acostumbra que algunos de le hace policía municipal y la unidad la prueba de alcoholímetro que se ਰ entrega respectiva 0 -5 para <u>@</u> <u>a</u> Ð 4

NON cual informa que Técnico Jurídico de Policía Municipal, de fecha 26 de octubre del año no fue posible la notificación 2017, suscrito del elemento por <u>e</u> Subdirector <u>@</u>

19.- Obra dentro del expediente a foja (76) el oficio número

citatorio. por cuestiones 1 1 1 de operatividad 1 1 1 solicitando nueva 1 1 1 fecha para ns

20.-Obra dentro del expediente a fojas (77-79) declaración en fecha 27 a cargo del elemento de la Dirección de Movilidad y Tránsito de nombre de octubre

en su totalidad, yo no tuve contacto alguno con el quejoso, respecto a la mecánica quiero mencionar que respecto a los hechos que me dieron lectura los desconozco departamento de atención ciudadana, tengo una antigüedad de 13 años, una vez dependencia para mencionar que soy elemento de movilidad y tránsito asignado al me dan a conocer el motivo de mi citatorio dentro del expediente el cual declaró lo siguiente: acudo ante 098/16, esta



tipo de padministrativas en colonias y comunidades conflictivas, además de que en éste como función el que coordinadamente con diferentes dependencias como por ejemplo, Pickup color guida, y menos que le haya golpeado o insultado, si bien es cierto por dispositivo, entrevistándome con diversos conductores, solicitando conductores a través de los carriles que se delimitan para el tránsito dentro del encontrarme en el dispositivo de alcohol en Díaz Ordaz de los hechos que expone el quejoso reitero que no tuve intervención alguna, me dispositivo en Díaz Ordaz y no para nosotros los elementos que participábamos posterior. Respecto a los hechosde los cuales se queja el ciudadano pueda votar anotaba el nombre de quien entrega para efectos de aclarar alguna cuestión como al chofer elaboraba el folio correspondiente en caso de ser necesario evaluar a la gente; en el caso en específico el elemento que recibe el vehículo así alcoholimetría más su estado, sin embargo en ocasiones se canalizaba al conductor al dispositivo de instalaciones de policía municipal con el doctor de guardia para efectos de evaluar vehículo esas fechas se llevaba a cabo un operativo llamado Irapuato Seguro el cual tenía presentado por policías: municipales quienes traían conduciendo un vehículo con examen de alcohol, por ése motivo yo no me percaté de que algún joven haya sido caso de ser necesario canalizarlos al doctor para la aplicación del respectivo el dispositivo, entre los cuales recuerdo que el mando de este era el Comandante características fue el quejoso refiere en suqueja, o se trata de una queja directa contra quienes lo detuvieron y lo trajeron para para casos el protocolo a seguir en caso de encontrar algún conductor de de policía apoyaba afirmar esto motor bajo los influjos del alcohol era municipal, vialidad, unidad Poseidón, en la implementación de dicho dispositivo, cercano donde estuviera el doctor en funciones para poder ya que el día de los hechos quien da parte de cualquier novedad que se presente necesario trasladarlo S sea a la altura de Mercado de marzo el erradicar una camioneta dirigiendo su aliento y del 2016 al 0 -5 а а < los las <u>0</u>



Siendo todo lo que deseo manifestar. dispositivo, por mi parte no puedo aportar más datos a la presente investigación. 0 - 5

del 2017 a cargo del de la Dirección de Movilidad y Tránsito de nombre

21.- Obra dentro del expediente a fojas (83-85) declaración en fecha 31 de

octubre

infracción generado al joven quejoso sino más bien mi compañero quiero manifestar que ignoró los hechos que hace mención el quejoso, no desde hace nueve años a la fecha, actualmente estoy adscrito al sector sur, una administrativa número UAI/098/16 para cumplimentar el citatorio que esta unidad me giró dentro del investigación constan ya vez que me enteran del contenido del expediente y del motivo que le dio origen, que no los presencié, pues tengo a en donde me percato de que no fui yo quien elaboró el folio de el cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta dependencia manifiesto que soy elemento de movilidad <u>a</u> vista el folio de me

a unidad motriz y a su respectivo conductor, además puedo ver que los hechos por esas fechas que desde aquella comunidad se detectó al joven conduciendo su vehículo bajo Irapuato Seguro el cual se hacía en comunidades rurales del municipio, y entiendo que menciona el joven fueron en la Comunidad de Rivera de Guadalupe ya que no observé ni me di cuenta sobre los hechos que señala el joven es decir que alcoholimetría ubicado en Díaz Ordaz frente a Mercado Soriana, sin embargo yo los influjos del alcohol y por ese motivo se lo trajeron hasta el dispositivo de por ello no puedo mencionar en específico a una camioneta pickup color guinda atienden múltiples conductores y diversas acciones como conducir con el doctor a vehículo lo trajera conduciendo un elemento de policía, ya que en el dispositivo se haya llegado al dispositivo a bordo de alguna unidad oficial de policía y que su marca Ford como la describe el joven, mismo que señala conductas de policías personas que presentan aliento alcohólico y que pasan por dicho dispositivo, el cual debió asentar que elemento y que unidad le hizo entrega de Ŋ de marzo del 2016 se llevaba a cabo un operativo llamado



noviembre del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Policía Municipal de dependencia para cumplimentar el citatorio que yo estaba en el dispositivo de Díaz Ordaz lugar es muy distantes entre sí. Siendo donde lo detuvieron dice que fue la comunidad Guadalupe de Rivera mientras que el mismo quejoso señala a los policías municipales no de movilidad y el lugar recomendación e derechos humanos por detención indebida y trato indigno pues desconozco por no constarme los mismos, me extraña que se me haya girado una correspondiente por su Condición. Reitero que en relación a los hechos lo que se hizo fue solo pasar al joven con el doctor en funciones y aplicar la multa los cuales se queja, si bien pudo haber sido trasladado como lo afirmó en su queja totalmente alejado del lugar en donde el joven dice que ocurrieron los hechos de no estuve presente pues en todo caso yo como elemento de Movilidad y Tránsito municipales que lo detuvieron en la comunidad Rivera de Guadalupe de las cuales nombre encontraba asignado al dispositivo de alcohol en Díaz Ordaz lugar que está Obra dentro del expediente el cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta a fojas (90-92) esta unidad me giró dentro declaración en fecha 20 - 5 MEJOR ω

señaló que desconozco los hechos, yo no lesioné ni ofendí en ningún grado al movilidad desde hace 11 años una vez queme dan lectura de la queja ciudadana investigación administrativa número UAI/098/16 efectivamente quejoso en aquella comunidad de Rivera de Guadalupe, me explicó, si bien en que atendiendo a la redacción que hace el quejoso no participé en la detención del quejoso, ni mis compañeros del grupo Secretario de Seguridad Ciudadana comandante yo era elemento del grupo erradicar Pantoja, participamos faltas sin embargo en esos en el operativo administrativas en aquel día 5 de Irapuato me baso en afirmar esto, toda vez y prevenir operativos nos manifiesto que soy elemento Seguro de marzo del 2016 delitos < acompañaba el cómo mando realizado cargo con <



controlábamos cualquier agresión por grande que fuera, señalar que la participación que tuvimos en ese tipo de operativos era el de dar seguridad, dar fuerza operativa a los compañeros y detener a los infractores el jefe, propio todos para era alguna falta o delito, así mismo como grupo táctico de reacción respondíamos distraer la fuerza en el operativo, regularmente cuando se detecta a operativo y no era factible a mi forma de ver las cosas salir del estado de doble cabina mando de repelíamos, el joven era el comandante elemento que me viene a la mente que coindice con las características que señala ninguno de ellos es wuero sino más bien morenos ni tampoco son gordos, el único su camioneta yo no soy wuero ni gordo, ni tampoco características atestiguando atreva superior supervisaba el operativo entonces es inverosímil que un elemento se participación alguna. Quien dirige la diligencia procede a tomar media filiación de vialidad ahora Movilidad y se procede nos íbamos atrás de la patrulla en la caja, la unidad que usamos ese día era la de vehículo comentan quien conducía la unidad, el copiloto era ir a trasladar a un jovencito que andaba consumiendo bebidas alcohólicas y los elementos മ Reitero que en el caso en específico que manifiesta el quejoso no tuve ya Secretario, hacer nosotros que él era supervisor de servicios y tenía de al tener lo que ocurría en el operativo, por motivo de ello no ese que aporta el quejoso sobre el elemento que lo jaloneo y sacó ese tipo de cosas que reporta el quejoso ante la supervisión del motor bajo los influjos del alcohol se pide marca Chevrolet Silverado, éramos parte importante era tipo aunado മ le decíamos jefe, además a de vista agresiones 8 व ello fatiga laboral del grupo también conforme a മ as sin recordar el otro apellido pues iba cual ya no personas, él si es wuero ō personal que dictamine grado de policía primero jefe, es la controlábamos apoyo añado de elemento en activo, en mi grupo y gordo. prensa es observó മ que el doctor personal conductores factible que los demás de aquel las Quiero que fuerza escrita < de de en de a Φ 4



grupo lobos desde hace 3 años con cuatro meses a la fecha, una vez que me dan investigación administrativa número UAI/098/16 manifiesto que soy elemento del dependencia para cumplimentar el citatorio que esta unidad me giró dentro del afilada. Siendo todo lo que deseo manifestar.---bigote, ojos chicos, nariz recta y larga, compleción delgada, 36 años de edad cara compareciente. noviembre del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Policía Municipal de Obra dentro Estatura 1.65, tez moreno, cabello corto color negro, del expediente a fojas el cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta (93-95) declaración en fecha S 0 - 5 MEJOR sin bar ω

Dexpediente que me dieron lectura se vislumbra al grupo sabedor de que estoy bajo protesta de decir verdad, y que del contenido del recuerdo haber participado en esa detención del quejoso, y sostengo mi dicho amenazaron e incluso haber recibido burlas y golpes en el piso refiero que no policías municipales en la comunidad Rivera de Guadalupe, que lo insultaron, los hechos que dice el joven sobre que el día 5 de marzo del 2016 lo detuvieron comandante pertenecía al grupo embargo insisto en que no recuerdo los hechos, si bien el día de los hechos traslado del joven hacia él dispositivo conocer el contenido de la queja ciudadana quiero mencionar que, respecto y traíamos, una unidad nueva y con mis compañeros de alcoholimetría en Díaz como el que hizo el cargo del ex Ordaz,

obra en el expediente señalo que en la rutina el chofer de la unidad de acuerdo a la fatiga que era

erradicar faltas administrativas y prevenir conductas delictivas en zonas de alta necesidades del operativo, en particular el denominado Irapuato Seguro era para manera en como desplegábamos nuestra fuerza y personal era de acuerdo a wuero, todos somos morenos. coincidimos con las características que aporta el quejoso ya que ninguno , por último señalo que ninguno de nosotros del grupo En lo rutinario de las actividades del grupo las a



incidencia delictiva, por ello puedo afirmar que nuestra participación era para dar nariz recta y chica, labios chicos, complexión delgada, tez estatura 1.69, cabello corto, edad 27 años de edad, cejas delgadas, ojos grandes, ocuparnos de su traslado a ningún lado pues descuidaríamos la fuerza del mismo. para que se haga cargo y nosotros poder continuar apoyando el hecho de que se pide apoyo a personal de Movilidad antes se detecta a un conductor bajo los influjos del alcohol en este tipo de operativos seguridad o para hacer detenciones, revisiones a presuntos infractores, controlar que deseo manifestar. - - - -Acto continuo quien dirige la diligencia fija media filiación salir del lugar o bien emprender alguna acción concreta, en particular responder a un ataque y organizar al personal que participa en el operativo morena. Siendo todo los del compareciente, al operativo y no Ilamada Vialidad

noviembre del 2017 a cargo del elemento depolicía vial actualmente

Obra dentro del expediente a fojas (96-98) declaración en fecha

80

de

de

a

Dîrección de Movilidad y Tránsito de nombre

การผลเพชิธิ์claró lo siguiente:Acudo ante esta dependencia del operativo era erradicar faltas administrativas en colonias muy conflictivas Pantoja Vargas el cual terminaba más o menos entrada la madrugada la finalidad Seguro a cargo de policía municipal específicamente del comandante Francisco aproximadamente a las 19:00 horas participé en el operativo llamado Irapuato quiero mencionar que recuerdo que el día 5 CERESO, una vez que me dan a conocer el contenido de UAI/098/16 citatorio que esta Unidad me giró dentro de la investigación administrativa número día estaba comisionado a ese operativo con demás elementos de vialidad ahora comunidades como Guadalupe de Rivera, Tomelopitos etcétera, recuerdo que Movilidad, sin embargo ya no recuerdo sus nombres pues se formaban dos células actualmente manifiesto que soy elemento de Movilidad desde hace 00 estoy adscrito en sector de marzo del año 2016 Dirección para cumplimentar es la queja ciudadana decir fijo _∞ años siendo <



ПО de apoyo y una vez que policía había recorrido la zona, por último mencionó que implementación del operativo Irapuato Seguro se llevaba grúa la cual se usaba alcoholimetría como el mismo lo afirma en su queja, pues Humanos pues yo no tuve contacto alguno con el quejoso, y menos lo ofendí en acciones; mi participación era como complemento a las labores de policía, era solo de el caso en específico no me consta quien se llevó al quejoso al operativo cercano para que el doctor determinara su estado y así proceder con la multa. influjos del alcohol se procedía a su traslado al dispositivo de alcoholimetría más Señaló que cuando se encontraba a un conductor de vehículo de motor bajo los ningún grado, más que nada se queja del personal de policía y no de mi persona. piso y que lo ofendieran de la forma en que menciona, yo no me di cuenta de esas bajaron a jalones de su unidad particular ni menos aún que lo golpearan sobre el narra el quejoso la verdad no las presencié ni me constan, en el sentido de lo elementos de Movilidad, en base a esta formación mencionó que los hechos que convoy era centauros, luego las unidades de policía y al final nosotros que yo no portó arma como elemento de vialidad, los que abrían camino del pues operativamente era necesario hacerlo de esa forma pues cabe mencionar presentará incluyendo los grupos especiales de policía entre los cuales recuerdo Secretaría para dividir el trabajo estratégicamente, bordo de una motocicleta oficial, yo iba hasta mero atrás de la célula principal entiendo porque se me hizo responsable de un trato indigno por Derechos Relaciones reporte de robo. Siendo todo lo que deseo manifestar. -Obra nada para motocicletas que se recogían por falta de documentación Seguridad dentro como grupo tácticos, yo era en ese entonces Mavericks con clave Laborales, del expediente de fecha 15 de noviembre del 2017, suscrito por el Director Ciudadana para മ atender cualquier iba personal de todas fojas (101-102) oficio mediante contingencia que incluso para las el cual envía con áreas 20-5 número de la como de a



integrantes de este grupo era conformado por el ex policía
sectores de la ciudad 'ante situaciones que sobrepasaban al personal, los
nuestra capacitación operativa y táctica era enfocada para apoyar a todos los
es de reacción, inmediata y atendía situaciones de alto riego en toda la ciudad,
adscrita al grupo GOT en el cual duré aproximadamente 1 año y medio este grupo
año 2016 siendo aproximadamente las 21:00 horas me encontraba en servicio
me entera del motivo de mi citatorio quiero mencionar que el día 5 de marzo del
Dirección asignado al grupo en relación a los hechos y después de que se
municipal desde hace 14 años a la fecha, actualmente estoy adscrita al sector
administrativa número UAI/098/16 manifiesto que soy elemento de policía
que esta unidad le solicito mi comparecencia dentro de la investigación
dependencia para cumplimentar la orden girada por mi directora en el sentido de
nombre la cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta
noviembre del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Policía Municipal de
26 Obra dentro del expediente a fojas (103-106) declaración en fecha 22 de
voluntaria
Tránsito, causando baja el día 6 de enero del 2017 por concepto de renuncia
se encontraba adscrita a la policía vial actualmente Dirección de Movilidad y
י אמוכיו מני עפ פמןמ ומטטומו מ ווטוווטופ עפ ומ כי.

no tuve intervención en esos hechos, ya que no atendí a un jovencito de 18 años referir que yo no recuerdo haber participado en esos hechos que narra el quejoso, la cual corresponde al día de los hechos, y en relación al día en mención quiero la vista la fatiga del grupo comunidad de Rivera de Guadalupe como lo señaló el quejoso, en particular el cual anduviera a bordo de una camioneta pickup color guinda marca Ford en la la cual obra en el cuerpo del expediente en trámite de hecho en este momento se me pone a



NO - 55 -

en primero lugar hace el quejoso no coincide con los elementos de mi grupo especial gordo, cara redonda, wuero, y como de 45 años de edad y esa descripción que mis funciones, en todo caso señaló a un policía al cual describió como chaparro, el día de los hechos y nunca aplicó exámenes de alcoholimetría ya que no está en la persona que le práctico el alcoholímetro, yo era policía municipal del grupo mujer como su agresora o que dialogó con alguna mujer sino hasta que llegó con analizando su declaración quiero hacer mención que nunca hace referencia a una es moreno pero no es gordo, , ya que

describe p debó respetar los principios de actuación policial que son obligatorios. Por ultimo tratamos con respeto a la gente ya que sé de antemano que como servidor público presencia del propio Secretario de Seguridad Ciudadana señalo que en ese tipo de operativos de Irapuato moreno,entonces reitero que yo en lo particular no ⊇. es muy joven anda rondando los 25 años, y los cuarenta años no es de 45 años sino 24 más o menos, al igual que el joven, nosotros como grupo especial y no es gordo ni menos Seguro se implementaba con la y como policías participe en los hechos de es mayor pero no alcanza tez blanca municipales es muy también

nuestras actividades era responder cualquier agresión de los ciudadanos, proteger operativo y hacer más fuerte el estado de fuerza de nuestros compañeros, entre nuestra actuación como grupo de reacción y de alto impacto era apoyar a este administrativas en zonas de muy alto impacto y en comunidades del municipio, operativos el ex elemento y comandante de policía municipal especialización que las de mis compañeros de los sectores, a nuestros compañeros del propio operativo, hacer detenciones de sujetos que flagrantemente estaban cometiendo faltas administrativas y estar en alerta para y diversos mandos encargados de supervisión operativa como por ejemplo reacción que menciono táctica era utilizando para erradicar conductas equipamiento, < delictivas armas en función de y ese tipo de de ۷, mayor



INTERNACYO I 27.que del expediente quiero mencionar que respecto a los hechos que comenta el quejoso la función de un citatorio queme fue girado por esta unidad, al respecto y una vez cuatro años dependencia para manifestar que soy policía municipal noviembre delgada, pelo largo y chino. Siendo todo lo que deseo manifestar. grandes cejas pobladas, pestañas grandes, boca chica y pintada, declarante, sexo femenino, altura 1.78, complexión delgada, morena clara, apoyo menor de edad a un dispositivo de alcoholemia, cuando sucede esto requerimos el desatendiéramos el estado de fuerza del operativo señalo primeramente la descripción que hace el quejoso cual dijo que ocurrió en la Comunidad de Rivera de Guadalupe el día 5 compañeros del grupo especial ese entonces tercero, coincide 2016 me es Obra dentro del expediente a fojas (107-109) declaración en fecha estoy de Movilidad y ellos proceden. que nosotros no estábamos encapuchados, así mismo mis compañeros < con la mía, ya que yo soy moreno, delgado, pelo corto, no intervine ni tuve participación alguna solo a del 2017 a cargo del elemento de la Dirección de Policía Municipal de siendo informado el motivo del mismo y de las constancias que forman el y ocho meses a la fecha, adscrito al sector rural, comparezco comentando los policías primeros u oficiales se las 21:00 es horas, ilógico , la cual declaró lo siguiente: Acudo ante esta hayamos me Se procede que baso nosotros agredido ni ofendido al quejoso, en decir del policía que lo jaloneo para hacer un traslado a fijar media me refiero les dice jefes, con una antigüedad como esto grupo a que toda filiación nariz < soy así mismo de yo ni mis especial recta policía 23 marzo de de un ojos П en de de de ō

mes < fechas quejoso, ninguno de nosotros somos wueros, ni gordos. Hago mención que por las de del 5 de marzo del 2016 me encontraba adscrito al grupo diciembre del año tampoco coindicen con esas 2015 <u>0</u> cual era un grupo especial características de dadas reacción desde por <u>0</u>



yaque comúnmente cuando nosotros como grupo encontrábamos a un conductor U DE াট্রিএপরির, en suma a todo lo anterior señalo que en el referido operativo nuestro particular se me hace ilógico que se le haya canalizado a un filtro de vialidad, quien bajo los influjos del alcohol lo trasladábamos hasta el CERESO ante el doctor de grupo especial era el de mayor relevancia en cuanto a operatividad se refiere gravedad, de relevancia operativa y de protección a la ciudadanía y al personal de manifestar. participábamos un aproximado de más de 40 elementos. Siendo todo lo que deseo insultarla ni faltarles el respeto como el quejoso señala en su declaración, ignoró función. Yo soy servidor público y sé que debo respetar a la ciudadanía y no vialidad para que se hiciera cargo del conductor y nosotros seguir con nuestra hubiéramos solicitado apoyo de personal del sector rural o algún compañero joven que consumía bebidas alcohólicas al interior de su vehículo, en todo caso quien haya realizado la detención del joven y su posterior traslado, a mí en lo verdad no tuve injerencia, pudo haber sido cualquier otro elemento de policía materia de seguridad, cometiera alguna irregularidad en el servicio pues ex Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal, ante quien era ilógico que ese operativo acudía a supervisar el ex comandante respondíamos ante cualquier agresión que se llegara a suscitar, pues incluso administrativas y delitos cometidos en zonas de muy alta incidencia delictiva, fechas se llamaba Irapuato Seguro el cual tenía como función el erradicar faltas policía también, por lo tanto se nos solicitaba apoyar al operativo que por esas denominador, me refiero a que nosotros éramos los que atendíamos reportes de inmediata lógico que hayamos dejado el grueso del operativo para ir a trasladar a un haya con especialización hecho <u>0</u> así las cosas reitero que en lo traslado, < pues preparación en <u>e</u> operativo que era el de mayor rango que narra el quejoso sobresale de Irapuato del 1 y el propio N 0 - 5 Seguro común y no se

Obra

dentro

del

expediente

а

fojas

(112-113)

oficio

con

número



e del C.	a nombr	oral	de baja lab	nato	for	al envía	cua	Municipal, mediante el cual envía formato de baja laboral a nombre del C.
de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	de Segur	aría (de la Secret	0				Licenciado
suscrito por el	2017,	del	diciembre	de	08	fecha	de	DRH/001/2324/2017, de fecha 08 de diciembre del 2017, suscrito por el
MEJOR CIUD								

termino de comisión. -Ciudadana Municipal, causando baja el día 8 de julio del 2016 por concepto de quien se encontraba adscrito a la -Por ō Secretaría de que se. Seguridad

П \dashv **ERMINA**

Suficientes elementos para tener por acreditada la existencia de una falta o a la letra dice: " Si como resultado de la investigación se desprende que no existen para los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Irapuato Guanajuato, que obra dentrodel expediente número INV/098/16 responsabilidad administrativa del elemento, conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia PRIMERO.- Derivado del análisis Archivo definitivo de la investigación" de todos y cada una de las actuaciones que el Secretario se archiva la presente queja de Técnico acordara a Φ

Policía Municipal instaure procedimiento disciplinario en Guanajuato Guanajuato, PRIMERA.puntos resolutivos. organismo bajo el número Humanosde fecha 13 de marzo del año 2017 recaída en el expediente de aquel Dentro del presente Esta emite Procuraduría Recomendación expediente 57/16-B, en la cual a continuación se transcriben sus de obra los <u>a</u> contra a Derechos Presidente así como de los elementos de Policía Recomendación de del subdirector operativo de a efecto de que instruya se Humanos Municipal del los de Estado Derechos Irapuato, de



Vial 、

Policía Municipal ' ' ' ' ' ' ' , así, como de los elementos de Policía	instaure procedimiento disciplinario en contra del subdirector operativo de la	Guanajuato, a efecto de que instruya se	Guanajuato, emite Recomendación al Presidente Municipal de Irapuato,	SEGUNDA Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de	resolución.	argumentos expuestos en el apartado 1 del caso concreto de la presente	que se hizo consistir en Retención llegal, lo anterior de conformidad con los	respecto de los hechos atribuidos por
cía	<u>a</u>	se	ģ	de	1	te	SO	

la Función Pública en la modalidad de Trato Indigno, lo anterior dé conformidad con los argumentos expuestos en el apartado II del caso concreto de la presente resolución. - - - atribuidos por qué, se hizo consistir en Ejercicio Indebido de respecto de los hechos

ambos a bordo de la camioneta consumiendo bebidas alcohólicas, momento en el comunidad Rivera de Guadalupe y posteriormente en la comunidad la Soledad, en es de la marca Ford, F150, color guinda, pick up, para conducirla por las calles la cuando el menor día 5 cinco del mes de marzo del año 2016 aproximadamente a las 21:00 horas, De acuerdo a la investigación realizada se tiene como cuadro fáctico, que fue el cual llegaron varias unidades de policía municipal las cuales participaban en el el trayecto abordó a su amigo el C. tomó la camioneta de su hermano, la cual , quedándose



operativo "Irapuato Seguro" o "Protección Ciudadana" a cargo del comandante de policía municipal adscrito a policía rural, implementado S 0 - 5

de la corporación siendo Grupo en diversas comunidades del sector rural, participando diversos grupos especiales policía, y elementos de la policía vial actualmente Dirección de Movilidad y personal de diversos sectores de

posteriormente elementos de policía al verlos les indicaron bajarse de camioneta a detectando al

Tránsito, teniendo como objetivo la erradicación de faltas administrativas;

municipales lo trasladaron a bordo de la misma camioneta particular hacía el conductor de la camioneta bajo los influjos el alcohol, por lo cual policías

dispositivo de alcoholimetría implementado el día de los hechos en Boulevard Díaz

Ordaz frente al centro comercial Mercado Soriana del centro de la ciudad de

Trapuato, Guanajuato, en donde estaban comisionados elementos de la policía vial

actualmente Movilidad y Tránsito de nombres

todos a cargo del comandante I

particular Ford, F150, color guinda, pick up y a su conductor, el menor quien recibió de personal de policía municipal la

, dicho comandante procedió a ordenar al elemento

cumplir con el protocolo para un conductor que pasa por el dispositivo,

dirigiendo al quejoso con la doctora

efectivamente. existencia de lesiones, generándose de tal forma el folio de infracción número , con fecha de elaboración del día cinco de marzo del 2016 por conducir al alcoholímetro de 0.61 mg/litro y en el certificado no se asentó que se encontraba en el dispositivo quien certificó se encontraba bajo los influjos del alcohol con que

bajo los influjos del alcohol.-



de insultándolo, la Procuraduría de elementos de nombre Guanajuato DGSP/DPV/D/08883/2016 suscrito por el Director de identificación de su agresor que un policía municipal lo jaloneo, que lo colocó contra el piso pidiéndole dinero e Por su parte el quejoso manifestó ante la entonces Secretaría Técnica del Consejo Honor < Justicia testimonial del C. los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en esencia, actualmente Unidad < de Asuntos Internos mediante el cual informa que los así como por el dicho del padre del <u>0</u> Policía contenido Vial de Irapuato del < ante \checkmark oficio a

এচ esa Procuraduría par determinar la retención ilegal de operativo "Irapuato Seguro"., que son los datos sobre los que basa su resolución 701 participaron en el

declaraciones del quejoso analizar cada uno de estos elementos de prueba, Recomendación de la Procuraduría de vez observadaslas probanzas en las que los Derechos Humanos, se < basó el Primer Acuerdo el presencial de lo que resulta que las se procede de

que se desprenden de lo manifestado por el menor declaraciones, las cuales no se apoyan una con la otra, generando disonancias único medio probatorio de como acontecieron los hechos lo conforman esas dos manera contundente como ocurrió el suceso sobre el que depusieron, pues el comunidad donde vive, es decir Rivera de Guadalupe y que andaba con su amigo (2-3 vuelta) de la recomendación, ya que citaron, que al momento en que la camioneta de su hermano la condujo por las calles dentro de la arrojan contradicciones de fondo que no permiten establecer de visible a



RIA Equierdo ya lo tenían parado y escuché que los policías le decían "Danos dejarlo irs dinero", "te vamos a llevar si no nos das dinero..." es decir, mientras el quejoso afirma que los elementos de policía lo tenían en el piso y le pedían dinero para policía me dijo "si me das dinero te dejo ir....", por el "....en eso este policía me empezó a jalonear de mi playera, cabe mencionar que forma en que ocurre el evento, toda vez que pero sin coincidir por el lugar donde lo hacían, apreciando otra contradicción de la lleva a señalar que se encontraban circulando a bordo de dicha unidad particular unidad camioneta policías tenían a luego me tiró al piso y ahí me mantuvo boca abajo con las manos hacía atrás, el momento en que elementos de policía municipal se acercan a él mencionando mi amigo Diego lo fenían atrás de la camioneta y a mí delante de la misma, y decían danos dinero, afirmó a fojas (9-12) del sumario ".....alcancé a ver que refiere que estaba parado junto a la "trompa" en la parte de la trompa de la camioneta del lado lo hacía por la comunidad la Soledad, lo que nos sin embargo este último refirió que al conducir la 0 que impide establecer un posible contrario su amigo ு relata el N O - U de la osu

personal de vialidad que algunos de sus elementos realizarán alguna acción para boulevard Díaz Ordaz, sin que se desprenda en el lugar donde se encontraba instalado el dispositivo de alcoholimetría obra ningún dato probatorio que acredite lo contrario, ejecutando su intervención un lugar diferente al de la comunidad Rivera de Guadalupe o la Soledad, pues no elementos de la policía vial actualmente Movilidad y Tránsito, se llevan a cabo elementos Contario considerar que retuvieron ilegalmente al quejoso, toda vez que fue el elemento മ de prueba que la sustentan, al examen de la actuación de los la resolución de esa Procuraduría en ese rubro, de los de las labores realizadas por el propios en en

innecesario de la fuerza.



quien en base a lo dictaminado por la Doctora

elaboró el folio de infracción

por haber sido

el estado de ebriedad en el que se encontraba el joven cual se colige al examen médico para dictaminar aptitud de manejo que corrobora de alcohol con grado 0.61 mg/l y que obra glosado a foja (18) del expediente, el marzo del 2016, en punto de las 23:12 horas, arrojando como resultado presencia organismo marca Draguer Alcoltest 6810, que imprimió 1 ticket con fecha 5 de certificado el conductor a través del dispositivo para la medición de alcohol en el

casos: 1.- Cuando el conductor se encuentre en notorio estado de ebriedad o bajo Guanajuato, el cual dispone: El Agente de Tránsito impedirá la circulación de un apto para conducir vehículos de motor, vulnerando con su conducta el contenido pues eses grado de alcohol que arrojó durante el examen el conductor presentaba el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes vehículo y lo pondrá adisposición de la autoridad competente en los siguientes corroboró con los síntomas de pupilas isocóricas midriáticas, dictaminado no artículo 125 del Reglamento de Transito para la ciudad de Irapuato

ningún procedimiento fue apegado a la norma a favor del afectado, sin embargo una infracción de tránsito por el motivo ya comentado corporación, por infringir dicho ordenamiento sino que su conducta corresponde a nunca fue sujeto de una detención administrativa a cargo del personal de esa toda vez en este caso no es aplicable esa Ley Reglamentaria, pues el quejoso el Reglamento de Policía el municipio de Irapuato Guanajuato en su beneficio, se observa que su planteamiento es inexacto, pues aduce que dejó de aplicarse Como parte de la recomendación en la foja 9 el Órgano de Protección expone que

Humanos, envuelve una confusión al interpretar equivocadamente dos situaciones aseverado en esta parte de la resolución de la Procuraduría de los Derechos



de jurídicas diversas entre sí, por un lado una infracción de tránsito por conducir bajo temporalidad, el Bando de Policía y Buen Gobierno, al exponer : oficial calificador por infringir el abrogado pero aplicable al caso en razón de motor, y efectos del alcohol resultando el correspondiente aseguramiento del vehículo otra el ser detenido por policía municipal y puesto a disposición del N 0 -0

localizar a sus padres por medio de trabajo social" debió de poner de inmediato ante la autoridad competente al doliente al efecto

ca su artículo tercero transitorio tiene como fecha: dado en Casa Municipal de SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO se Irapuato, Guanajuato, A LOS 23 DÍAS DEL MES del 2016 no existía, toda vez que el Reglamento de Policía Municipal de acuerdo reglamento que de acuerdo al día en que ocurrieron los hechos 5 de marzo jurídicamente inviable por lo que no es posible pasarla inadvertida, al citar un Fundamenta tal argumento en el artículo 39 del Reglamento de Policía para el que entró en vigor; por lo que es evidente que antes del mes de octubre del 2016, dicho reglamento de publicó de manera oficial, y el día 6 DE OCTUBRE DEL 2016 Ш REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS Reglamentaria deficientemente invocada el reglamento vigente lo era el Bando de Policía y Buen Gobierno y no la Ley R enlaza GUANAJUATO, y <u>a</u> Irapuato, artículo primero transitorio el cual dispone Guanajuato, fue hasta el día 30 DE sin embargo 4 DÍAS HÁBILES DE AGOSTO DEL 2016, y que SEPTIEMBRE DEL 2016 que dicha que: reglamentación SIGUIENTES PRESENTE es

Viene al caso citar el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte Justicia, que informa la jurisprudencia número 2a./J. 65/2000, visible



Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: página doscientos sesenta del tomo XII, agosto de dos mil, publicada 0 -5 en <u>0</u>

CHICA argüir desconocerlo" aplicación del derecho, por la notoriedad de ese acontecimiento, no puedan determina de difusión tiene por objeto dar publicidad al acto de que se trate, y tal publicidad obligatoriedad, y porque la inserción de tales documentos judicial esté autos, pues basta que estén publicados en el Diario Oficial, para que la autoridad decretos y acuerdos de interés general, no se necesita probar su existencia DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. Respecto de DECRETOS "PRUEBA. precisamente que los tribunales, a CARGA DE LA MISMA RESPECTO DE Y ACUERDOS obligada a tomarlos DE INTERÉS encuentra, GENERAL en quienes se les encomienda virtud de LEYES, REGLAMENTOS, las leyes, reglamentos, **PUBLICADOS** en el órgano oficial su naturaleza EN EL a <

EN OS

de De igual manera, ninguna contradicción entre las versiones de Asuntos Internos obran a se destaca que dentro de las diligencias que realizó esta Unidad fojas (28-30) y (37-39) del sumario, los elementos de vialidad que g obra

entrevistándose con alrededor de las 23:00 horas llegó una unidad de policía municipal con elementos alcoholimetría ubicado en Díaz Ordaz a la altura de Mercado Soriana y que siendo complementan entre sí, al relatar que ambos se encontraban en el dispositivo de contrario, toda vez las declaraciones Organismo sorprendido conduciendo la misma, indicándoles que lo que procedía era pasar al conductor < Protector una camioneta particular Ford, doble cabina, al conductor así 0 de argumenta, a camioneta de en ambos elementos, coinciden ingiriendo bebidas oposición se puede que pues se le informó que habían de forma parcial color roja alcohólicas asegurar 0 guinda, 4 <u>@</u> ō <



con él médico adscrito al propio dispositivo para determinar su estado, indicándole 0 -

considerar que los antes mencionados se hubieran manifestado con disonancia, al coincidir en su dicho ante este órgano de investigación interna, no es posible recepcionó la versión aportada por con independencia a no señalarse por esa Procuraduría la fecha en que se procediera conforme a ello, entonces

inconforme, fue suscrito con sello y firma en tinta negra de la Doctora establece nombre del médico suscriptor, médico de para aptitud de manejo de / Otro señalamiento que se hace por ese Organismo de Protección, que el examen y consta en el sumario a foja (19), sin embargo como el resultado esa misma Procuraduría lo de ebriedad no cuenta con el del

AD TE INTEBra dato alguno en lo señalado al respeto por ese Órgano de Protección que lo registro S.S.G (contradiga cuya identificación debe tenerse por demostrada, pues no médico cirujano partero con cedula profesional (<u>,</u>

en relación al lugar donde consumían bebidas embriagantes, así como las esta determinación se desvirtuó dicha testifical, por las evidentes contradicciones pleno a la declaración de Se agrega como ya se expuso, tampoco es admisible que se de valor probatorio tal valor debe coincidir en las sustancia y los accidentes con lo dicho por el quejos acciones realizadas por los elementos de la policía municipal, ya que para obtener realidad no robustece la versión del quejoso, toda vez que en párrafos previos de declaración ante esta Unidad de Asuntos Internos señaló que no podía reconocer los que simplemente se refiere que eran "del sexo masculino", mientras que en la referencia física de los elementos que dijo maltrataron a lo que no sucede, además de no describir o dar alguna ya que la misma en a



MEJOR CIUDAD

su atesto percatarse de lo que pasó después, lo que sin duda en su conjunto a los policías y que él se quedó en la comunidad Rivera de Guadalupe, sin desmerece 20 - 5 2018

por de apartado de la resolución de la Procuraduría de los Derechos Humanos a foja (9) quejoso al ser obligado a permanecer a bordo de una unidad durante el recorrido la recomendación, en el que se, menciona la privación de la libertad del debe agregar a lo anterior que los argumentos que se citan en este mismo varias comunidades, refiriendo lo señalado por

acompañados por el policía vial operativo "Irapuato Seguro" detenido al quejoso y solo hace mención de las comunidades que recorrieron en el pero de forma acomodaticia, ya que éste o "Protección Ciuadadana", y solo refiere a bordo de una moto y de nunca mencionó que haya que eran

que tripulaba una grúa de la misma corporación, pero en ningún momento

menciona a

que mencionados en el oficio la escena de los hechos y no en el dispositivo de alcoholemia, por haber sido sin duda resulta improcedente pues todos ellos los ubica esa Procuraduría en de los que se solicita el inicio de un procedimiento administrativo, por el Licenciado

en su función como Director de Policía Vial de esta ciudad

De subdirector operativo de la policía municipal reconocimiento, ya que base legal procesal, pues no se precisa el procedimiento para conseguir igual modo es cuestionable la supuesta identificación que de su identidad y cuál fue solamente de forma el mecanismo realizado para lograr por demás somera se menciona se realiza al carecer ese del



la Policía Municipal ...En posterior comparecencia el quejoso reconoció al Subdirector Operativo de N 0 - 5

e quejoso al citado S participado en el operativo "Protección Ciudadana" o "Irapuato Seguro" al igual desconocía completamente los hechos pues negó haber participado o haberse percatado de tales hechos de los cuales se quejan, pues solo aceptó haber ningún momento reconoció haber intervenido en la captura del quejoso y en declaración ante aquel Organismo Protector, como ya se refutó previamente, en le preguntaba como se iban a arreglar..."; lo que se plantea a foja 7vuelta de la pusieran a la vista las fotos de los policías que se tienen en el archivo de poder reconocerlospor fotografías, por lo que no tendría caso era el jefe dado que tenía un temor por lo que le fueran a hacer y afirmó no afirmó "...que no podría en este momento reconocer al policía que dijo que conjuga además con la comparecencia de quien actuó contra el quejoso en la forma que así lo narró en ese sentido y se consecuencia no pudo haber aseverado como sujeto activo de las acciones contra que fue detenido materialmente el quejoso, sin embargo del análisis de dicha dicho servidor público participó en el operativo en el cual se pretende acreditar declarado por el elemento suficiente, también se pretende implicarlo bajo el equivocado sustento de lo normas procesales que rigen los reconocimientos de personas y sin ser esto recomendación, por lo que carece de todo tipo de valor probatorio por contrariar la esta oficina..." Unidad de Asuntos Internos el día 01 del mes de abril del año 2016 en la que , con lo que se demuestra que dista mucho de que el haya participado en el operativo, a que haya sido , incluso el declarante mencionó que como el mismo que lo detuvo y que ıl asegurar que al ante esta que



Por otra parte en la recomendación del Órgano de Protección de manera vaga y asiento del piloto prendiendo la camioneta y conduciéndola a exceso de velocidad. posteriormente lo subió a la camioneta mientras que investigación, que un policía le jaló, que lo tiró al piso y que le pidió dinero, y que aparentemente no se percibe por esa Procuraduría de los Derechos Humanos, lugar, de manera individualizada y que tipo de acciones fueron realizadas en identificación, mucho menos detalla las circunstancias de tiempo, modo superficial menciona que se tienen identificados a los elementos de policía vial, caso, el quejoso solo embargo por cada elemento, que resulta de importancia, debido no explica expresó en su manifestación las acciones realizadas otro elemento se subió al ante este órgano para obtener 0 - 3 a que

momento, en el oficio emitido por el Licenciado De lo anterior de desprenden entonces que solo eran 2 elementos que iban a bordo Procuraduría, que únicamente se basa para ello como ya se argumentó en su de la unidad policial y no 8 elementos como los menciona _

elementos Director de la Policía Vial, en el que indicó como participantes del operativo a los

que desencaja

externa mayor valor que un indicio valedero únicamente a los intereses de quien lo estuvo presente al momento del evento, por lo que tal probanza no puede tener contribución en esos hechos, a lo que el añade que el suscriptor de ese oficio no notoriamente el sustento probatorio con <u>@</u> que se pretende acreditar

Complementariamente obran las declaraciones aportadas ante la Procuraduría de policía vial actualmente Movilidad y Tránsito los Derechos Humanos y la Unidad de Asuntos Internos, de los elementos de



tener a su mando 16 elementos para dicho dispositivo entre ellos el de nombre operativo a cargo del comandando Guadalupe o La Soledad, que se encuentra en la zona rural del municipio, mismo al Mercado Soriana, de esta ciudad, lugar distante de la comunidad Rivera de encontraban en un dispositivo de alcoholimetría desarrollado en Díaz Ordaz frente conductor en la comunidad Rivera de Guadalupe, ya que se los que negaron haber detenido y agredido quien mencionó

tripulada por el quejoso e inconforme fue sorprendido ingiriendo bebidas alcohólicas en la unidad motriz Centro Histórico y no en la comunidad Rivera de Guadalupe o La Soledad, donde menciona como ubicación de Díaz Ordaz esquina con 1 el cual elaboró el folio de infracción al quejoso, en el de mayo del

ুন্ত ু MPor otrasparte se debe plantear también, que no existen registros o bitácoras para anterior en relación a que ese Órgano Protector, refiere que fueron dos horas en o La Soledad, hasta que fue certificado en el dispositivo de alcoholimetría, lo desde el momento en el cual se le detectó en la comunidad Guadalupe de Rivera imposibilidad material para llegar a determinar cuánto tiempo se llevó su arresto, poder determinar la hora de este inconcluso argumento, . tiempo, quedando entonces la incertidumbre de tal temporalidad a consecuencia que el agraviado fue restringido de su libertad ambulatoria, sin embargo no hay a lo largo de su resolución dilucidación detallada, de la detención del quejoso, lo como obtiene ese computo de que produce

define que se debe entender como restricción de la libertad ambulatoria, ni de No es posible omitir mencionar que en este apartado que se examina, que no



pudieran conformarlas y que tal vez resultaran aplicables en lo que se pretende terminología a su vez por una Retención ilegal, que de igual forma ni se define, ni libertad ilegal, a la libertad ambulatoria del quejoso y porque se sustituye esa privación de la libertad, para evaluar sus diferencias y elementos que colman cada fundamentar. emanan, por lo que no es posible efectuar el análisis de los elementos menciona al igual que de los otros conceptos, la Ley o Reglamento de la que esas hipótesis, sin definir tampoco si se debe considerar una privación de la N 0 -5 que

este sea debe contar con los requisitos mínimos de procedencia, tales como la demás testificales para construir una responsabilidad, que de esta forma que solo se realizó la transcripción parcial de las declaraciones dei quejoso y fundamentación y motivación que le da vida, lo que en este caso no sucede ya jurídica y soporte, mismos elementos deben estar recíprocamente entretejidos, jurídica se vislumbran dos aspectos torales, que por ello no se entrelazan, jurídica suficiente, pues todo acto jurídico emitido por autoridad, cualesquiera que para tratar de argumentar por el Órgano de protección es incipiente pues como ya tenido en consideración para la emisión del acto; por ello la forma que es utilizada circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan de la recomendación, se desprende que no se hace mención del por qué y con pero en este apartado no es así, pues de la lectura del caso concreto de esta parte la carencia de motivación y fundamentación que se debe plasmar para darle vida relativo a la recomendación de los Derechos Humanos sobre Retención llegal y logra acreditar, toda vez que de la omisión en la debida aplicación de la técnica carece de la argumentación y motivación necesarias para darle la contundencia \triangleright razonamiento que demuestra o justifica lo típico de esa conducta, pues anteriormente de que la argumentación jurídica tiene mencionado, se agrega que esta primera recomendación el objeto establecer no se



consecuencia como dichas razones y causas que acrediten lo arbitrario de la detención arbitraria y en que no permite iniciar un procedimiento administrativo disciplinario que culmine en reclama, por ello se debe considerar la presencia de una insuficiencia probatoria responsabilidad de los implicados por cuanto hace a la Retención llegal que se se adelantó, es solo un vaciado de declaraciones y no obra la explicación de al no obrar ningún aspecto concreto y formal que soporte una probable se agraviaron los derechos humanos del quejoso, NO MEJOR en tal

Viene al caso citar la siguiente jurisprudencia

Registro: 1011558.

Instancia: Segunda Sala.

Época: Séptima Época.

Fuente: Apéndice 1917-Septiembre 2011.

Tomo I. Constitucional 3. Derechos Fundamentales Primera Parte - SCJN

Décima Tercera Sección Fundamentación y motivación

Tesis: 266 Pág. 1239.

DAD "FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. S INTERNOS

primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias caso concreto se configuren las hipótesis normativas" adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad

Volumen CXXXII, página -24de -Secretario: JoséTena Ramírez junio de 1968.-49.--Amparo -Cinco votos.en revisión 8280/67.--Ponente: José -Augusto Rivera Vallejo Pérez



3713/69.—Elías Chaín.—20 de febrero de1970.—Cinco votos.-Séptima Época, Tercera Parte:Volumen 14, página 37. -Guerrero Martínez.—Secretario: Juan Díaz Romero. -Amparo en revisión –Ponente: Pedro 0 -5

Volumen 28, página 111.—Amparo en revisión 4115/68.-Saracho Álvarez. Romero ycoagraviados.-26 de abril de 1971.--Cinco votos.—Ponente: Jorge -Emeterio Rodríguez

votos.—Ponente:Carlos del Río Rodríguez.-Volúmenes 97-102, página 61.—Amparo en revisión 2478/75.—María del Socorro CastrejónC. y otros y acumulado.--31 de marzo de 1977.—Unanimidad de cuatro -Secretaria: Fausta Moreno Flores

lñárritu.--Secretario: LuisTirado Ledesma. 97-102, página yotros.--28 de 61.—Amparo en revisión abril de 1977.—Cinco votos.—Ponente: Jorge 5724/76.--Ramiro

Parte, página 143, Segunda Sala. Apéndice 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, Sala, tesis 204. Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 97-102, Jurisprudencia,Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 166, Segunda

En lo que corresponde al ejercicio indebido de la función pública en la modalidad foja (11) de la recomendación menciona: causas en las que se pretende hacer valer esa figura, pues el cuarto párrafo de la de los Derechos Humanos, al percibirse una incongruencia en la relación de las lectura de las razones expuestas en esta parte de la resolución de la Procuraduría de trato indigno, tampoco se tiene el soporte jurídico como se desprende de la

"... De la narrativa de queja de l

también se deduce el

se le tiró al suelo, colocándole sus manos hacía la espalda, además de insultarle maltrato físico y psicológico al que fue sujeto durante su ilegal retención, pues pretendían desaparecer la camioneta y a él tirarlo en el camino, sin considerar su llamándole cabrón e hijo de tu puta madre, además de hacerle saber que minoría de edad...".



abonen a la serie de agresiones psicológicas que "luego amén de que NO SE CUENTA con elementos de convicción que forma que se tiene acreditado un trato indigno..." función pública empleado durante el primer contacto con la parte lesa. De tal Javier Castañeda Vargas, sí se tiene confirmado el ejercicio indebido de la comunidades, por parte de subdirector operativo de la Policía Municipal, Empero en el párrafo sexto de la misma foja mencionada de la resolución, señala las que tuvo que soportar durante el recorrido señaladas por el quejoso, en diversas N O - 55 -

quejoso...", y remata al final de éste mismo párrafo asegurando ahora "... De que sexto, ahora menciona "... que NO SE CUENTA con elementos de convicción deduce el maltrato físico y psicológico al que fue sujeto...", en el párrafo pública y además de su modalidad de trato indigno, ya que no define de forma en los párrafos previamente transcritos, pues en el párrafo cuarto indica que "...se que así lo ordena, y al carecerse que emana de ella, previamente establecidos acatando el mandato constitucional administrativa, para su cumplimiento se atenderá al texto de la ley y a la normativa pues cuando se solicita el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario debido apoyo teórico jurídico, que viene a resultar de trascendental importancia Procuraduría de los Derechos Humanos y no solo basarse en deducciones sin el Reglamento alusivo a dichas figuras; como es obligación legal para precisa en este apartado y tampoco lo fundamenta en algún artículo, de Ley o establece jurídicamente que se debe entender por ejercicio indebido de la función como tal forma que se tiene acreditado un trato indigno...". Lo que se interpreta anteriormente citado guarda una notoria contradicción respecto a lo expresado abonen a la serie de agresiones psicológicas señaladas por verdaderas que se pretende galimatías y por otra parte ese imponer del conocimiento de sus elementos típicos se sanción 0 fincar Órgano de Protección una responsabilidad



se pretende aplicar las referidas hipótesis por lo que se determina que no se derechos humanos por lo que surge un claro estado de indefensión para quienes tenerlos por demostrados, así tampoco se explica en qué grado afectaron sus desconoce cómo se colman y cuál fue el criterio de esta Procuraduría para responsabilidad administrativa. encuentran los suficientes elementos de prueba para un probable inicio de 0 -5

Viene al caso citar la siguiente tesis aislada

Décima Época

Registro: 2005401 Tesis: 1a. IV/2014 (10a.)

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Primera Sala

Libro 2, Enero de 2014, Tomo II Pag. 1112 Tesis ∰islado/Constitucional\

Tesis Aislada(Constitucional)

DERECHO HUMANO AL DEBIDO PROCESO. ELEMENTOS QUE INTEGRAN. 0

par adie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o sujeto pasivo en el procedimiento y puede sufrir un acto privativo, en cuyo caso derecho ha sido un elemento de interpretación constante y progresiva en la Mexicanos, reconoce el derecho humano al debido proceso al establecer que El artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos derecho como sujeto activo, desde la cual se protege que las partes tengan una debatidas y, b) desde quien insta la función jurisdiccional para reivindicar un inicio del procedimiento y de sus consecuencias, el derecho a alegar y a ofrecer adquieren valor aplicativo las citadas formalidades referidas a la notificación del su vez, puede observarse a partir de dos perspectivas, esto es: a) desde quien es vertientes: 1) la referida a las formalidades esenciales del procedimiento, la que a realizar un recuento de sus elementos integrantes hasta la actualidad en dos jurisprudencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, del que cabe establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento derechos, sino mediante juicio acceso a la justicia; y, 2) por la que se enlistan determinados bienes sustantivos posibilidad efectiva e igual de defender sus puntos de vista y ofrecer pruebas en y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Ahora bien, este apoyo de sus pretensiones, dimensión ligada estrechamente con el derecho de así como la emisión de seguido ante los tribunales una resolución que dirima las previamente cuestiones



debido proceso, es necesario identificar la modalidad en la que se ubica el derechos. De ahí que previo a evaluar si existe una vulneración al derecho al procedimiento, como son: la libertad, las propiedades, y las posesiones o los reclamo respectivo". constitucionalmente protegidos, mediante las formalidades esenciales del

de Gutiérrez Ortiz Mena. Secretario: David García Sarubbi. José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero 2013. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Amparo en revisión 42/2013. María Dolores Isaac Sandoval. 25 de septiembre de García Villegas. Ausente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Alfredo

	DE ASUNTOS INTERNOS DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO GUANAJUATO	EL LICENCIADO	ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTEN	TERCERO	Seguridad Pública del Municipio de Irapuato Guanajuato	artículo 31 del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia para los Cuerpos de	SEGUNDO Téngase como asunto totalmente concluido y archívese conforme al	se decreta el ARCHIVO de la presente investigación	poder dar inicio a un posible procedimiento Administrativo Disciplinario por lo tanto	Órgano de Protección. Por lo que deja con esto debilitada la presente queja para	obran en el sumario no se demostraron las recomendaciones emitidas por el	De acuerdo con el debido análisis y valoración de los elementos de prueba que
ASUNTOS INTERNOS	DE IRAPUATO GUANAJUATO	TITULAR DE LA UNIDAD	IA DE TESTAGOS DE ASISTENCIA	Notifiquese y Cumplase	Suanajuato	donor y Justicia para los Cuerpos de	ite concluido y archívese conforme al	igación	dministrativo Disciplinario por lo tanto	esto debilitada la presente queja para	as recomendaciones emitidas por el	ión de los elementos de prueba que



UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

NV/098/16	NO. EXPEDIENTE
3/16	NTE
-	NOMBRE DEL QUEJOSO
	PROBABLES RESPONSABLES
11 del mes de c ero el año 2018	FECHA DE CUERDO DE FERMINACIÓN

TENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS



CIUDAD

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO /UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS Calle Hidalgo, N°77, Zona Centro, C.P. 36500

MAN

ASUNTOS INTERNOS





21 de febrero del 2018, suscrito por el licenciado, Director de lo Contencioso.
número INV/098/2016, el oficio de fecha
SE RECIBE Y AGREGA al cuerpo de la presente investigación
secretario de la mesa número 2 que hace constar:
Asuntos Internos que actúa en forma legal forma con el
Licenciado Titular de la Unidad de
horas del día 26 del mes de febrero del año 2018, el suscrito
RAZON: En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:18

Ž

ij :

Licenciado

Titular de la Unidad

de Asuntos Internos.

SECRETARIO DE LA MESA NÚMERO 2









20 - 8

Expediente: 57/16-B Asunto: Se informa

DEL ESTADO DE GUANAJUATO PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESENTE:

me dirijo a usted, para efecto de exponer lo siguiente: por instrucciones del Por el presente, le extiendo un cordial y respetuoso saludo, y al unísono,

Por el presente, adjunto y remito a usted, copia simple del oficio

expediente. Al respecto se agrega dicha resolución para su debida constancia. U.A./127/18, suscrito por la Lic. Con lo que se da cumplimiento a las recomendaciones emitidas dentro del presente Investigación número Dirección le haga llegar la Resolución de Asuntos Internos del Municipio de Irapuato, Guanajuato, mediante solicita a esta INV/098/16, derivada del expediente de queja al rubro referida. Determinación de Archivo relativo a la Titular de la Unidad de

JANE STA

presente, extiendo a usted, de mis donsideraciones, la más distinguida Agradeciendo de antemano, las atenciones que se sirva prestar <u>a</u>

Irapuato, Guanaju AT DNTAMENTE to, a 21 de febrero de 2018

DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO

c.c.p. Titular de la Unidad de Asuntos Internos C.c.p. Minutario Dirección General / Dirección de lo Conten-Para su conocimiento

c.c.p. Expediente Elaboró: J.G.L







Oficio. U.A./127/18

Expediente: INV/098/16
Unidad de Asuntos Internos

Irapuato, Guanajuato, a 16 de febrero del 2018

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PRESENTE:

Anvestigación con número INV/098/16, radicado en esta dependencia el día 1 del su conducto hacer llegar al Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Unidad de Asuntos Internos determinó el archivo del presente expediente Guanajuato, un tanto del acuerdo que acompaño al presente, en el que esta s de abril del año 2016 con motivo de la queja a cargo del menor Me dirijo a usted, a fin de solicitarle de la manera más atenta tenga a bien por

Dences cual se dictaron dos acuerdos de recomendación dentro del expediente Estado de Guanajuato, por los hechos ocurridos el día 5 de marzo del año 2016 57/16-B. interpuesta ante la Procuraduría de los Derechos Humanos del

Guanajuato. Justicia para los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Irapuato Guanajuato y artículo I, 3, 10, 29 y 31 del Reglamento del Consejo de Honor y Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Municipal para el Estado de Guanajuato, articulo 41 y 7°. Lo anterior con fundamento en los artículos 128 fracción XI de la Ley Orgánica Transitorios del

ATENTAMENTE

LIC.:
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

C.c.p. , C.c.p. minutario y archivo, MATR



investigación radicado en esta Unidad de Asuntos Internos bajo el número INV/098/16, se acuerda de conformidad lo siguiente: - asistencia. ACORDÓ: Visto el estado que guarda el expediente Asuntos Internos, quien actúa en forma legal, con dos testigos Licenciado cuatro del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, suscrito por el Obra dentro del presente expediente a fojas (176) acuerdo de fecha 04 Titular de la Unidad de de de

por lo que la misma ha causado estado - de recurso sobre la Determinación de Archivo del expediente INV. 098/16, Juzgado Administrativo o de otra autoridad sobre la interposición de un Que toda vez que hasta el día de hoy no se ha recibido en esta Unidad Asuntos Internos escrito de impugnación, ni notificación del

100 m

POINS

Así lo acordó el C. Lic. 🤈

Titular de la

Unidad de Asuntos Internos, que actúa en forma legal con testigo

asistencia.-

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

ASUNTOS INTERNOS

A C